

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 49

Propuesta del Contratista

No. Folios: Tres (03)

ANEXO No. 2 OFERTA ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°052

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁEZ.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	valor unitario	valor total
Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1	\$ 200.000	\$ 200.000
Refrigerio Mañana: 2 pasteles de pollo de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Und	120	\$ 4.000	\$ 480.000
Almuerzo : Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, pollo y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Und	120	\$ 6.000	\$ 720.000
Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (malz, piña, lulo) con 2 pastel de pollo (se debe servir en el sitio acordado)	Und	120	\$ 4.000	\$ 480.000
Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de ají de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Und	120	\$ 14.000	\$ 1.680.000
Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Und	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Und	10	\$ 20.000	\$ 200.000
Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Und	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Und	120	\$ 2.500	\$ 300.000
Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Und	30	\$ 3.500	\$ 105.000
alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Und	1	\$ 500.000	\$ 500.000
Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Und	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Und	120	\$ 25.000	\$ 3.000.000
Incentivo reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Und	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
Juego de Corona con bandas alusiva a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Und	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Und	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Und	1	\$ 500.000	\$ 500.000

Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas.	Und	1	\$ 550.000	\$ 550.000
Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Und	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
Valor total				\$ 17.015.000

TIEMPO DE EJECUCIÓN: dos 2 meses a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR EN LETRAS: diecisiete millones quince mil pesos (\$17.015.000)

Nombre: Andrés Rodríguez Medina

C.C. Nro. 1.062.078012

Dirección: Calle 34 N #9-76

Teléfono: 3147948489

Email: andresito290688@gmail.com

Andrés Rodríguez
 FIRMA PROPONENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CERTIFICACION

Código: CRT.1.F09
Página 1 de 1

35

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PAEZ
CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto municipal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se encontraba comprendido dentro del margen inferior a 120.000 S.M.L.M.V., en consecuencia, las cuantías adoptadas por el municipio de Páez fueron las siguientes, de acuerdo con el valor del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019, equivalente a \$828.116:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESUPUESTO EN S.M.L.M.V. VIGENCIA FISCAL 2019
Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV.	Mayor a 280 SMLMV	De 29 SMLMV hasta 280 SMLMV.	Hasta 28 SMLMV	39.043
	Valores superiores a \$231.872.480	De \$23.187.249 hasta \$231.872.480	Hasta \$23.187.248	

Se expide en el municipio de Páez (Belalcázar) a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


EDGAR LIVIO LEDEZMA LOZADA

Proyectó: RHVT – Asesor Externo
Revisó/Aprobó: Eidi Bibiana Ossa Vanegas - Tesorera



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 4.729.423

GUTIERREZ PENAGOS

MARCO ALBEIRO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1967

PAEZ (BELALCAZAR)

(CAUCA)

ESTADURA 1.68

31-MAR-1987 PAIZ (BELALCAZAR)

FECHA DE EMISION

A 11 0000 10100103 M 000420 000 000 00001 001 000001 96 1 00000000



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Eutierrez</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Penagos</i>	NOMBRES <i>Marco Alberto</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <i>4729423</i>	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO <i>4729423</i>	D.M. <i>17 (Cali)</i>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>23</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1967</i>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Calle 8 # 2-08 B/ Panamericano</i>	
PAÍS <i>Colombia</i>	PAÍS <i>Colombia</i>	DEPTO <i>Cauca</i>
DEPTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Páez (Belalcazar)</i>	TELÉFONO <i>3215508661</i>
MUNICIPIO <i>Páez</i>	EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <i>Maestro Bachiller</i>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <i>11</i>	AÑO <i>1989</i>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>UN</i>	<i>10</i>	<i>X</i>		<i>Lic. En Educación Básica con énfasis en matemáticas.</i>	<i>12</i>	<i>2006</i>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<i>Inglés</i>	<i>X</i>			<i>X</i>			<i>X</i>		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldía Municipal de Páez</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Páez</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>nasaxaw@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>321 5508661/3137129383</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2016</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Alcalde</i>	DEPENDENCIA <i>Gobierno</i>	DIRECCIÓN <i>Belalcázar</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Cabildo Indígena de Avirama</i>	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Páez</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>nasaxaw@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>311 4875883</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2014</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2014</i>
CARGO O CONTRATO <i>Gobernador</i>	DEPENDENCIA <i>Resguardo Avirama</i>	DIRECCIÓN <i>Avirama Centro</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>I.E.A. San Miguel de Avirama</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cauca</i>	MUNICIPIO <i>Páez</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>dilfranmedina@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>310 4758857</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>28</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2012</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>01</i> MES <i>02</i> AÑO <i>2013</i>
CARGO O CONTRATO <i>Docente</i>	DEPENDENCIA <i>Aula de Clases</i>	DIRECCIÓN <i>Avirama Centro</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Universidad del Valle</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Valle</i>	MUNICIPIO <i>Cali</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>extensim@univalle.edu.co</i>	
TELÉFONOS <i>3306655/3212155</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>23</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2010</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>18</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2010</i>
CARGO O CONTRATO <i>Docente</i>	DEPENDENCIA <i>Extensión - Educ Continua</i>	DIRECCIÓN <i>Univalle-Cali</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Belalcazar (Páez), Enero 1º/2016.

H. Germán Gutiérrez
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA C.C. 4.729423. Páez.

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS Lenny Bui

27/7/2017

Formato declaración de bienes y rentas



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 180 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁEZ (BELCÁZAR)

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Peñagos Guillermo Marco Alberto

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 4729A23 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCION TELEFONOS

MUNICIPIO DEPARTAMENTO PAIS

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS):

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
GUTIERREZ HERRERA JERONIMO	RC 1191217377	Hijo (a)
GUTIERREZ HERRERA EMANUEL	RC 1145830500	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 180 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	100,463,908
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	3,465,967
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	103,969,885

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	Cuenta de Ahorros	421452228977		1,500,000
BANCO DE BOGOTA	Cuenta de Ahorros	486237795		33,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO PANAMERICANO	100,000,000
CASA	UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA	30,000,000
CASA	UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA	30,000,000
FINCA PARCELA	UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA	15,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	CREDITO	35,000,000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
CASILDO INDIGENA DE AVIRAMA	COMUNERO
CASILDO INDIGENA DE AVIRAMA	COMUNERO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

MARCO ALBERTO PEÑAGOS GUTIERREZ P.
Alcalde Municipal
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

Belalcázar cauca, enero 2018
CIUDAD Y FECHA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BERRIOS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASA) PEREZ		NOMBRES SANDRA INES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 52346155			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 06 MES 12 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 14 # 5-09 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO LA PLATA TELÉFONO 3118168077 EMAIL panchaalb@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DL. GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											11	1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA. ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UNIV.	10	X		ADMINISTRADORA	11	2	0	0	0	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO PAEZ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gobierno@paez-cauca.gov.co	
TELÉFONOS 314 8910707	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA DE GOBIERNO	DEPENDENCIA GOBIERNO	DIRECCIÓN CAM- CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE SERVICIOS PUBLICOS	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO PAEZ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD aspube@hotmail.com	
TELÉFONOS 3118168077	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN B/PANAMERICANO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO PAEZ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD controlinterno@paez-cacauca.gov.co	
TELÉFONOS 314 8910707	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>
CARGO O CONTRATO JEFE DE CONTROL INTERNO	DEPENDENCIA CONTROL INTERNO	DIRECCIÓN CAM- PARQUE PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

41

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
	12	24

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

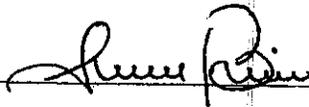
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

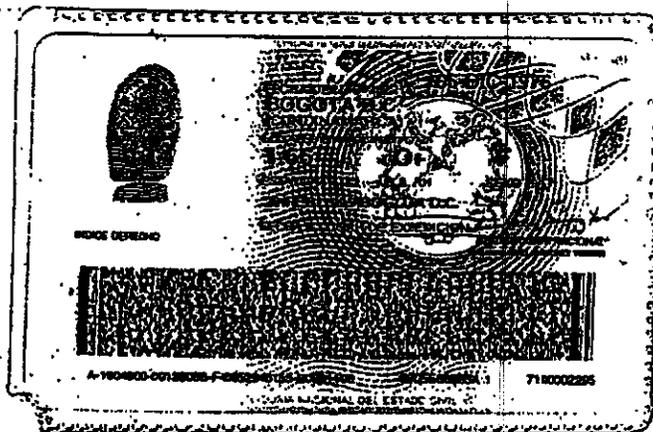
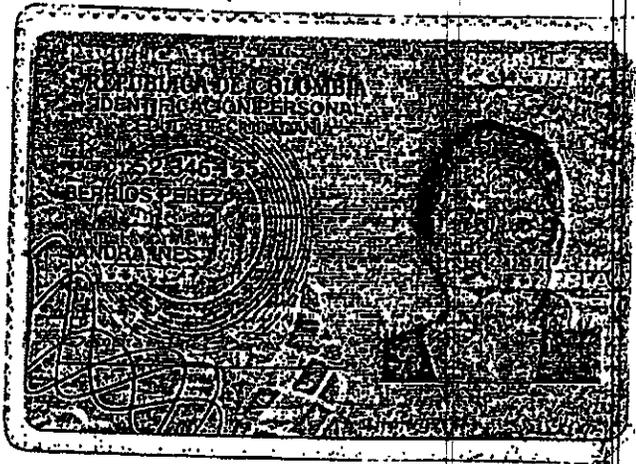

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS







ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
CERTIFICADO LABORAL

Código: CL.1.F08
Página 2 de 8

43

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la señora SANDRA INES BERRIOS PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.346.155 expedida en Bogotá, se desempeñó como Secretaria de Gobierno, Código 020, Grado 10, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asignación básica mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS .. (\$ 3.985.043.00). M/CTE.

Expedida para que haga parte de los anexos del Informe Contraloría, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.

JOSE LUIS COLLO VELASCO



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co

 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT 1.F18
	DECRETO	Versión: 02 Fecha: 14/12/2014 Página 20 de 103

I. Identificación del Empleo

Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Alcalde
Grado:	11
No. De Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Alcalde
Cargo Jefe Inmediato:	Gobernador del Departamento

II. Propósito Principal

Ejercer la jefatura de la administración municipal y la representación legal del municipio, mediante la dirección de la gestión gerencial con la participación de los secretarios de despacho y sus colaboradores.

III. Descripción De Funciones Esenciales

EN RELACION CON EL CONCEJO

- Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
- Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
- Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Colaborar con el Concejo para un buen desempeño de sus funciones, rendir informes cuando se le soliciten, presentar los informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlos a sesiones extraordinarias en la que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere convenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Reglamentar los Acuerdos Municipales.
- Enviar al Gobernador dentro de los cinco días siguientes a su sanción o expedición los Acuerdos del Concejo Municipal, los Decretos de carácter general que expida, los Actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los Concejales y los demás de carácter particular que el Gobernador solicite.

EN RELACION CON EL ORDEN PUBLICO

- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las



 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT.1.F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 21 de 103

- Instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.
- > Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuere el caso, mediante tales como restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos, el toque de queda.
 - > Restringir y prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
 - > Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la constitución y la ley.
 - > Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para los cumplimientos de las normas superiores, conforme al artículo 9 del decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones.

EN RELACION CON LA NACION, EL DEPARTAMENTO Y LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES.

- > Conceder permisos, aceptar renuncias y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.
- > Supervisar los servicios que presten en el municipio entes nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas de su marcha y del cumplimiento de sus deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
- > Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio insubordinado.
- > Ejercer las funciones que delegue el Gobernador.
- > Ejercer con las autoridades jurisdiccionales cuando estas requieran de su apoyo o intervención.

EN RELACION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

- > Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarios judicialmente y extrajudicialmente.
- > Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- > Suprimir o fusionar entes o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- > Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalar las funciones especiales y fijar sus documentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.
- > Ordenar los gastos y celebrar los contratos o convenios municipales de



A'

 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT.1.F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 22 de 103

- acuerdo con un plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
 - Imponer multas hasta por diez salarios mínimos diarios, según su gravedad o quienes le desobedezcan o le falten al respeto, previo procedimiento sumario administrativo, donde se observe el debido proceso y el derecho de defensa.
 - Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
 - Señalar el día o los días en que deba tener lugar el mercado público.
 - Conceder licencias o aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de la junta concejales y demás organismos, cuyos nombramientos correspondan Al concejo, cuando este no se encuentre reunido y nombrar internamente a quien deba reemplazarlos.
 - Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas comerciales e industriales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas del municipio.
 - Distribuir los negocios según su naturaleza, entre secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
 - Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o del Departamento.
 - Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
 - Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
 - Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley.
 - Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños, indigentes y su integración a la familia, la vida social, productiva y comunitaria.
 - Aplicar mecanismos de Control Interno en todas las actividades adelantadas por el ejercicio de sus funciones.
 - Aplicar los mecanismos y herramientas del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.
 - Delegar funciones a los secretarios de despacho, en caso de sus ausencias Temporales.

EN RELACION CON LA CIUDADANIA

- Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.
- Convocar por lo menos dos veces al año a las organizaciones sociales y veeduría ciudadana, para presentar informes de su gestión y de los demás



 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT.1.F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 23 de 103

- > importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
- > Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales, comunitarias y a la ciudadanía en general.
- > Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.
- > Las demás funciones que le sean designadas por el Presidente de la República o por el Gobernador o aquellas que adquiera en el desarrollo de convenios con entidades públicas del orden nacional o departamental.

IV. Contribuciones Individuales (Criterios de Despeño)

- > El cumplimiento de la Constitución, la ley, los Decretos Nacionales, las Ordenanzas y los acuerdos propende por el cumplimiento de la Misión constitucional del Municipio y su competencia.
- > La expedición de disposiciones administrativas necesarias para el Municipio, regulan el ordenamiento jurídico local.
- > Una adecuada gestión administrativa, asegura el cumplimiento de las funciones establecidas por la normatividad vigente y la prestación de los servicios cargo de la entidad territorial.
- > Con la implementación del Sistema de Gestión Integrado (SGI) se busca mejorar el desempeño de la entidad y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad, a la vez que fortalece el control y la calidad de su gestión orientando a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.
- > La presentación de informes requeridos por los organismos de inspección, vigilancia y control y demás entes de Estado para el cumplimiento de deber legal y contribuyen a la calificación del desempeño municipal.
- > La conservación del orden público en el municipio, evita o mejora la convivencia, la armonía y la paz ciudadana.
- > La Representación judicial y extrajudicial del Municipio, es una oportunidad para ejercer el derecho al debido proceso en acciones judiciales instauradas contra la entidad territorial.
- > Contar con una estructura orgánica adecuada y acorde a las necesidades locales, facilitará la búsqueda de la eficiencia y la eficacia administrativa en el municipio.
- > La adopción e implementación de las políticas públicas permite la articulación del Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo Departamental y Nacional para el cumplimiento de la Misión y Visión Institucionales.
- > El mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, aporta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo.
- > La protección de la población pobre y vulnerable identificada en el municipio y su integración a la familia, a la vida social, productiva y comunitaria, mejora los



 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT.1.F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 24 de 103

indicadores sociales del municipio.

- Garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, permiten la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones.
- La presentación oportuna del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, ayudará a que el municipio pueda contar con los recursos necesarios para su funcionamiento e inversión social.
- La sanción y/u objeción de los Acuerdos aprobados por el Concejo Municipal debe reflejar la equidad, imparcialidad y racionalidad del gasto público.
- La ordenación del gasto y la celebración de contratos permiten la racionalidad del gasto público.
- La presentación de informes de gestión periódicos, propenderán por la divulgación de las obras realizadas y su impacto social, así para la retroalimentación de las estrategias formuladas y de esta forma re direccionar.

V. Conocimientos específicos del cargo

1. Principios Constitucionales y legales que rigen la administración Municipal
2. Gerencia del Talento Humano
3. Sistema de Información de gestión Municipal
4. Informática básica – programas ofimáticos.
5. Gerencia del Servicio.

VI. Requisitos De Estudio Y Experiencia

Formación Académica

Experiencia

Los exigidos en los artículos 99 y 319 de la Constitución Política y el artículo 86 de la ley 136 de 1994 Ser ciudadano en ejercicio.

Residencia: Haber nacido o ser residente en el respectivo municipio durante el año anterior a la fecha de inscripción o durante un periodo mínimo de tres años consecutivos en cualquier época.



 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT.1.F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 32 de 103

I. Identificación del Empleo

Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Secretario De Despacho
Código:	020
Grado:	10
No. De Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Cargo Jefe Inmediato:	Alcalde Municipal

II. Propósito Principal

Garantizar la Gobernabilidad, la seguridad ciudadana, preservando la convivencia entre sus habitantes y administrando los planes, programas, procesos relacionados con el talento humano, la gestión documental, la provisión y preservación de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las competencias institucionales dentro del marco legal.

III. Descripción De Funciones Esenciales

- Garantizar la convivencia ciudadana y el orden público de acuerdo al marco legal.
- Organizar la movilidad, la seguridad vial de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y los planes, programas y proyectos.
- Generar las garantías y espacios para el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos de interés público, conforme al legal.
- Controlar el espacio público y los establecimientos comerciales, conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Aplicar las medidas policivas y correctivas, conforme a los procedimientos establecidos y la Ley.
- Preservar la convivencia ciudadana con base en las normas establecidas y el DIH.
- Coordinar las acciones interinstitucionales con la participación de manera participativa, organizando los programas de seguridad y convivencia ciudadana.
- Resolver las contravenciones de acuerdo con el código Nacional de policía.
- Concientizar a la comunidad acerca de la aplicación de las normas de tránsito.
- Promover espacios de concertación y participación comunitaria en el ejercicio del control social a la gestión pública municipal.
- Fortalecer las organizaciones sociales en los diferentes procesos conforme a la ley.
- Orientar la conformación, legalización y el funcionamiento de las Juntas de



 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT.1.F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 33 de 103

- Acción Comunal:**
- Dirigir acciones de protección al consumidor de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos establecidos por la institución.
 - Ejecutar las políticas sobre el talento humano en todos sus componentes y aplicando los procesos de evaluación y calificación del desempeño laboral, capacitación, bienestar social, novedades, situaciones administrativas y demás situaciones legales y reglamentarias que sean aplicables a los empleados públicos.
 - Coordinar con el almacén la formulación del plan de compras, la actualización y control del inventario general de bienes muebles e inmuebles y la conservación de los títulos de propiedad y control de los mismos.
 - Las demás que le sean asignadas por su superior inmediato, la Constitución y las leyes.

IV. Contribuciones Individuales (Criterios de Despeño)

- Seguimiento a las acciones del consejo de seguridad y comisiones locales para su análisis y aprobación e implementación.
- Se ejercen controles permanentes a la movilidad y seguridad vial de conformidad con el marco normativo.
- Organizar jornadas de interacción con la comunidad y población objetivo para medir grado de satisfacción de planes de orden ciudadano.
- Se hace seguimiento y evaluación al espacio público, establecimientos ejecutando procedimientos legales.
- Se aplican las medidas necesarias preventivas en materia policial conforme a los procedimientos establecidos y el marco normativo.
- La preservación de la convivencia ciudadana se ejerce con los procedimientos establecidos y el D.H. 10.1.2011.
- Se formula el plan de acción y protocolos con las instancias de acuerdo a cronogramas establecidos y planes estratégicos interinstitucionales.
- Las contravenciones, quejas y denuncias son recibidas y resueltas acorde a los procedimientos institucionales y terminos establecidos.
- Se realizan campañas de concientización y orientación a las normas de tránsito.
- La comunidad es participe en los espacios de participación comunitaria para ejercer el control social a la gestión pública conforme a los procedimientos legales.
- Se realiza el seguimiento y control a las organizaciones sociales en los diferentes procesos conforme a la ley.
- Se vela por la participación y el normal funcionamiento de las juntas de Acción Comunal.
- Se ejercen controles a la regulación de 37.000 pesos y medida en beneficio de la comunidad conforme a los procedimientos legales.
- Las políticas y procesos de gestión del talento humano son administrados y



 NIT 800095980-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA	Código: DCT 1 F18
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 14/12/2014
		Página 34 de 103

- controlados de acuerdo al marco legal.
- El plan de compras se formula con todos sus componentes, levándose el inventario de todos los bienes e inmuebles, con la conservación de los títulos de propiedad y control sobre los mismos.

V. Conocimientos específicos del cargo

1. Plan Institucional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
2. Marco normativo referente al sector público.
3. Artículo 213 C.P. Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.
4. Protocolos internacionales de DIH.
5. Funciones del Consejo de Seguridad.
6. Normas sobre administración de personal
7. Código Nacional de Policía
8. Código Nacional de Transito Transporte.
9. Derecho Administrativo y normatividad para expedir los actos.
Control Interno.

VI. Requisitos De Estudio Y Experiencia

Formación Académica	Experiencia
Título profesional expedido por universidad legalmente reconocida en áreas de derecho, ciencias sociales, económicas, financieras, ingenierías, contables o administrativas.	Tres (3) años de experiencia relacionada.



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 01- AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ASIGNA SUSTANCIACION PRF	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 12/12/2016
		PAGINA: 1 DE 5

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN

COACTIVA

AUTO No. 70

(22 de noviembre de 2021)

Mediante el cual se avoca el conocimiento y se asigna un proceso.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 006-01-2013 que determina la Estructura Orgánica de la Contraloría General del Cauca, corresponde a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, adelantar y culminar los procesos de responsabilidad fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley.

Mediante Memorando 202101200020833 de 13 de marzo de 2021, suscrito por la doctora MARÍA BRAVO CUELLAR, Directora Técnica de Auditorías y Control Fiscal Participativo, se traslada a esta Dirección el Hallazgo Fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021, Municipio de Páez, Cauca, Vigencia 2018. Referente al contrato 00000187 del 25 de junio de 2019 cuya cuantía es de \$ 9.925.416.00.

En la Auditoria Regular al Municipio de Páez Cauca, vigencias auditadas 2017 y 2018, informe final comunicado el 30 de diciembre de 2019, se encuentra el siguiente hallazgo: Observación de Auditoria N°.49. En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto: "Prestación de Servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez", por valor de \$17.015.000. Se determina patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

Condición: En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto, se cancelaron actividades de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo cual podría haber sido generado por deficiencias en la planeación, deficiencia en los estudios previos y ausencia de estudios, en contravía de lo establecido por la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, con respecto a los planes de bienestar, establece:

"ARTICULO 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 01- AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ASIGNA SUSTANCIACION PRF	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO __	FECHA: 12/12/2016
		PAGINA: 1 DE 5

empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art, 62)

ARTICULO 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales"

"ARTICULO 2.2.19.6.10. Bienestar. Con los programas institucionales de bienestar se buscara intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y culture.

Los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contara con la active participación de todos los empleados de las Superintendencias en la identificación de sus necesidades y las de su familia."

"ARTICULO 2.2.10.3. Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales."

Teniendo en cuenta la documentación del contrato y la documentación remitida, se determina lo siguiente:

1. Se remite Plan de bienestar Social e incentivos, no se remite acto administrativo de adopción, no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios ID* criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.
- 2 En los estudios previos no se establecen las actividades específicas a contratar.
3. No se remitió factura y comprobantes de egreso del contrato.
3. No se remite propuesta del contratista.
4. Las actividades registradas en el informe de supervisión, son diferentes a las establecidas en la ficha técnica.
5. Teniendo en cuenta la ficha técnica, la actividad tiene las siguientes especificaciones:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 01- AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ASIGNA SUSTANCIACION PRF	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 12/12/2016
		PAGINA: 1 DE 5

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, <u>dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)</u>	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentives para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		3

Teniendo en cuenta el valor total del contrato que es de \$17.015.000, para atender a 120, personas, en promedio el valor por persona es de \$141.792.
 La Administración municipal remitió el listado de 50 participantes al evento, equivalente a \$ 7.089.583.
 Se contrató para 120 personas, pero según listado de asistencia, participaron 50 no se soporta la participación de 70 personas equivalente a \$9.925.416.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 01- AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ASIGNA SUSTANCIACION PRF	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO__	FECHA: 12/12/2016
		PAGINA: 1 DE 5

Se determina detrimento al patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

La situación descrita genera Observación Administrativa con presunto alcance fiscal por valor de \$9.925.416. Respuesta de la Administración Municipal al informe preliminar:

"Contrato No. 187-2019

1. El Plan de Bienestar como se explicó fue establecido con la opinión de los servidores públicos vigencia 2016, en el cual se establecieron las actividades a desarrollar.
2. En los Estudios previos, en las páginas 11, 12 y 13 se establecen las actividades a contratar. Remite copia de dichas páginas.
3. No se remitió factura, dado que el contratista es persona natural y adjunta cuenta de cobra. Se anexa en dos (2) folios Útiles. Al igual que la orden de pago, en un (01) folio Útil
4. Se adjunta propuesta del Contratista en dos (2) folios Útiles
5. Si bien es cierto que se estableció una ficha técnica con la participación de 120 personas (Dada que se invitó a cada servidor con tres Miembros de su familia), no se contó con la participación del total de personas establecidas, por razones personales, de salud, de agenda, etc.
6. El no contar con la participación de los invitados, se conoció en el momento del desarrollo de la actividad. Lo cual limitó el cambio de los planes establecidos y por ende de las actividades programadas."

Posición de la Contraloría

Los argumentos presentados por la administración municipal no desvirtúan la observación.
¿CUANDO? contrato 00000187 del 25 de junio de 2019
¿DONDE? (ENTIDAD, LUGARES) Municipio de Páez (Belalcázar)

En la Auditoría Regular al Municipio de Páez Cauca, vigencias auditadas 2017 y 2018, informe final comunicado el 30 de diciembre de 2019, se encontró el siguiente hallazgo:

En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto: "Prestación de Servicios de Apoyo Logística para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez", por valor de \$17.015.000. Se determina patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 01- AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ASIGNA SUSTANCIACION PRF	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 12/12/2016
		PAGINA: 1 DE 5

Así las cosas, se evidencia una irregularidad que causa detrimento del erario de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416.00), teniendo como presuntos responsables a los señores: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS y SANDRA BERRIOS PEREZ, identificados con la cédula de ciudadanía 4.729.423 y 52.346.155 respectivamente, en calidad de Ex Alcalde y Secretaria de Gobierno, para la época de los hechos del Municipio de Páez, Cauca.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar Proceso Fiscal bajo el Procedimiento Ordinario con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, verificar si en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, han causado por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño, menoscabo, mengua, o detrimento al patrimonio del Estado, o si han infringido alguna disposición de carácter fiscal vigente.

Con base en lo expuesto la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del expediente radicado bajo partida PRF-70-21, folio 725 del L.R.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar a la doctora NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA, Profesional Especializada, adscrita a esta Dirección, para que adelante la sustanciación del expediente radicado bajo partida PRF-70-21, folio 725 del L.R.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer entrega del expediente radicado PRF-70-21, folio 725 del L.R., a la doctora NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA, Profesional Especializada, con una (1) carpeta con cincuenta y seis (56) folios y una (1) carpeta de búsqueda de bienes sin folios, los cuales son remitidos para traslado para que continúe con los trámites pertinentes del proceso de responsabilidad fiscal en los términos establecidos en la Ley 610 del 2000.

ARTÍCULO CUARTO: Facultase a la Sustanciadora para la iniciación de la práctica de pruebas pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCÍA,
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: MPC/DTRFJC
Aprobó: GAVG/DTRF
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04

Handwritten initials



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



57

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN PERSONAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

En Popayán, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), COMUNICO personalmente a la doctora NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA, Profesional Especializado, el Auto No. 70 de 22 de noviembre de 2021, mediante el cual se avoca el conocimiento y asigna una Indagación Preliminar, radicada bajo partida PRF.-70-21, folio 725 del L.R., correspondiente al Municipio de Páez, Cauca

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA,
Profesional Especializada

MARIAPAZ CARMONA CAMPO,
Técnico Administrativo, Grado 02 (E)



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO PAGINA: 1 DE 11

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No.25

En la ciudad de Popayán diez (10) días del mes de Marzo de 2022, la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva), de la Contraloría General del Cauca, procede a dictar el presente Auto dentro del proceso fiscal radicado bajo partida N° PRF-70-21 al folio 725 del L.R., teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA:

El conocimiento de las presentes diligencias se avoca con base en la competencia ordinaria prevista en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, artículos 40, 41 y siguientes de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Capítulo VIII, Sección Primera, Subsecciones II y III; Ley 330 de 1996, en atención a que el proceso se adelanta por hechos ocurridos en el municipio de Páez Cauca, entidad sujeta a fiscalización por parte de este órgano de control.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 006-01-2013 que determina la Estructura Orgánica de la Contraloría General del Cauca, corresponde a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, adelantar y culminar los procesos de responsabilidad fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 y Auto N° 70 de 22 de Noviembre de 2021, mediante el cual se avoca el conocimiento y asigna la sustanciación del expediente.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, mediante Auto No 70 de 22 de Noviembre de 2021, avocó el conocimiento y asignó la sustanciación del expediente con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, verificar si en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, han causado por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño, menoscabo, mengua, o detrimento al patrimonio del Estado, o si se ha destruido, dañado o deteriorado algún bien mueble o inmueble propiedad del estado o si se ha infringido alguna disposición de carácter fiscal vigente. Lo anterior, con fundamento en el Memorando N° 202101200020833 de 13 de marzo de 2021, con el cual se remitió el Hallazgo Fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021, del Municipio de Páez Cauca, Vigencia: 2018. Referente al contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, por valor de \$9.925.416.oo.



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO PAGINA: 2 DE 11

En la Auditoria Regular al Municipio de Páez Cauca, vigencias auditadas 2017 y 2018, informe final comunicado el 30 de diciembre de 2019, se encuentra el siguiente hallazgo:

Observación de Auditoria N°.49. En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto: "Prestación de Servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez", por valor de \$17.015.000. Se determina patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

Condición: En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto, se cancelaron actividades de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo cual podría haber sido generado por deficiencias en la planeación, deficiencia en los estudios previos y ausencia de estudios, en contravía de lo establecido por la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, con respecto a los planes de bienestar, establece:

"ARTICULO 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art, 62)

ARTICULO 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales"

"ARTICULO 2.2.19.6.10. Bienestar. Con los programas institucionales de bienestar se buscara intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura.

Los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contara con la active participación de todos los empleados de las Superintendencias en la identificación de sus necesidades y las de su familia."

"ARTICULO 2.2.10.3. Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales."

Teniendo en cuenta la documentación del contrato y la documentación remitida, se determina lo siguiente:

1. Se remite Plan de bienestar Social e incentivos, no se remite acto administrativo de adopción, no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios ID* criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO

PAGINA: 3 DE 11

- 2 En los estudios previos no se establecen las actividades específicas a contratar.
- 3. No se remitió factura y comprobantes de egreso del contrato.
- 3. No se remite propuesta del contratista.
- 4. Las actividades registradas en el informe de supervisión, son diferentes a las establecidas en la ficha técnica.
- 5. Teniendo en cuenta la ficha técnica, la actividad tiene las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamañ huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___ PAGINA: 4 DE 11

15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	3
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1

Teniendo en cuenta el valor total del contrato que es de \$17.015.000, para atender a 120, personas, en promedio el valor por persona es de \$141.792.

La Administración municipal remitió el listado de 50 participantes al evento, equivalente a \$ 7.089.583.

Se contrató para 120 personas, pero según listado de asistencia, participaron 50 no se soporta la participación de 70 personas equivalente a \$9.925.416.

Se determina detrimento al patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

La situación descrita genera Observación Administrativa con presunto alcance fiscal por valor de \$9.925.416.

Respuesta de la Administración Municipal al informe preliminar:

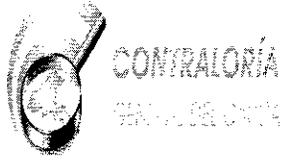
"Contrato No. 187-2019

1. El Plan de Bienestar como ya se explicó fue establecido con la opinión de los servidores públicos vigencia 2016, en el cual se establecieron las actividades a desarrollar.

2. En los Estudios previos, en la páginas 11,12 y 13 se establecen las actividades a contratar. Remite copia de dichas páginas.

3. No se remitió factura, dado que el contratista es persona natural y adjunta cuenta de cobro. Se anexa en dos (2) folios Útiles. Al igual que la orden de pago, en un (01) folio Útil

4. Se adjunta propuesta del Contratista en dos (2) folios Útiles



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO PAGINA: 5 DE 11

5. Si bien es cierto que se establecido una ficha técnica con la participación de 120 personas (Dada que se invitó a cada servidor con tres Miembros de su familia), no se contó con la participación del total de personas establecidas, par razones personales, de salud, de agenda, etc.

6. El no contar con la participación de los invitados, se conoció en el momento del desarrollo de la actividad. Lo cual limito el cambio de los planes establecidos y por ende de las actividades programadas."

Posición de la Contraloría

Los argumentos presentados por la administración municipal no desvirtúan la observación.
¿CUANDO? contrato 00000187 del 25 de junio de 2019

¿DONDE? (ENTIDAD, LUGARES) Municipio de Páez (Belalcázar)

En la Auditoria Regular al Municipio de Páez Cauca, vigencias auditadas 2017 y 2018, informe final comunicado el 30 de diciembre de 2019, se encontró el siguiente hallazgo:

En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto: "Prestación de Servicios de Apoyo Logística para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez", por valor de \$17.015.000. Se determina patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar Proceso Fiscal bajo el Procedimiento Ordinario con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, verificar si en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, han causado por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño, menoscabo, mengua, o detrimento al patrimonio del Estado, o si han infringido alguna disposición de carácter fiscal vigente.

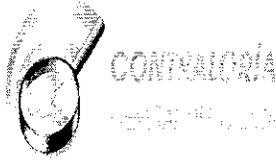
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Como fundamentos de derecho se invocan las siguientes normas:

- Artículos 2, 6, 29, 123, 124, 209, 365, 366 de la Constitución Política de Colombia y 267, 268 numeral 5º y 272 Modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 18 de septiembre de 2019.

- Ley 330 de 1996:

ARTÍCULO 1o. COMPETENCIA. Corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo



con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley

.- Ley 42 de 1993 que señala la organización del sistema de control fiscal financiero y de los organismos que lo ejercen, artículos; 2,3,4,8,9, 10, 11,12, 13,14,15.

.- Ley 80 de 1993 y demás decretos que la modifiquen y/o adicionen, artículos: 3. De los fines de la contratación estatal, 4.- De los derechos y deberes de las entidades estatales, Numerales 1,4,5, 5.- De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3 de esta ley, los contratistas, Numerales 2, 3, 14.- De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, Numeral 1, 25.- Del principio de economía, Numerales 7,12, 26.- Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio, Numerales 1, 2, 3, 4,5.

.- Ley 610 de 2.000, que faculta al Ente de Control Departamental para definir y determinar la responsabilidad de quienes hayan sido sujetos de control fiscal, artículos; 1°. Definición. El proceso de responsabilidad fiscal., 3°. Gestión fiscal., 4°. Objeto de la responsabilidad fiscal, 6°. Daño patrimonial al Estado. Artículo 40. Apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

.- Numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, consagra como deber de todo funcionario público "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados". Al respecto es importante manifestar que la citada ley fue derogadas por la ley 1962 de 2019.No obstante se prorroga su vigencia hasta el 1 de julio de 2021 conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

.- Ley Ley 1150 del año 2007 y Decretos Reglamentarios.

.- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que a través de la Subsección II introdujo Modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal.

.- Sentencia C-840 de 2001 M.P Dr. Jaime Araujo Rentería, de La Corte Constitucional.

Y demás normas, sentencias, que se citen en la parte considerativa del Auto."

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:

La Entidad afectada en consecuencia del presunto daño es el Municipio de Páez Cauca con NIT 800095980-2.



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO PAGINA: 7 DE 11

Los presuntos responsables son:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, SANDRA BERRIOS PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde y Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca.

ESTIMACION DEL DAÑO PATRIMONIAL Y SU CUANTIA:

Según lo determina el hallazgo fiscal N°. 45 de 13 de marzo de 2021, el presunto daño patrimonial ocasionado al municipio de Páez Cauca, está representado en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416.00).

CADUCIDAD DE LA ACCIÓN FISCAL

Lo expuesto previamente permite determinar con certeza que en el presente asunto no se configura el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, consagrada en el artículo 9 de la ley 610 de 2000, en atención a que datan de 2019, fecha a partir de la cual empezaría a correr el término de caducidad.

Igualmente cabe anotar que debido a la situación de salubridad generada por el Covid 19, que imposibilitó la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, por medio de las Resoluciones Nos. 061, 063, 065, 068, 070, 073, 074, 081, 092, 097, 099, 105, 126, 154, 168, 182, 200, 208, 219, 231, 242 y 249 de 2020; se suspendieron los términos desde el día 20 marzo hasta el día 30 de septiembre; términos que se reanudaron a partir del 01 de octubre de 2020, como consta en la Resolución 249 de 2020.

PRUEBAS:

Copia Digital de la Ayuda de memoria
Copia digital Comunicación del hallazgo a la entidad
Copia digital Respuestas al informe preliminar
Informe final en lo pertinente al hallazgo
Copia Digital de la Póliza de Manejo
Documentos soportes que permiten determinar el presunto hallazgo fiscal
Certificación de la menor cuantía para contratar
Coipa hoja de vida y manual de funciones presuntos implicados
Copia Digital oficios diligencias de identificación de bienes



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___ PAGINA: 8 DE 11

Actuaciones administrativas:

- Auto No 70 de 22 de noviembre de 2021, mediante el cual se avoca el conocimiento y se asigna un proceso.

CONSIDERANDOS:

El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, según definición del artículo 1° de la Ley 610 de 2000.

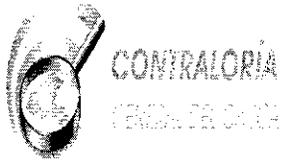
La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal, según las voces del artículo 4 ibídem.

Los elementos estructurales de la responsabilidad fiscal son: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Con fundamento en el recaudo probatorio obtenido hasta el momento, por medio de los documentos que apoyaron el hallazgo de fiscal N° 45 de 13 de marzo de 2021, se establece que existe un presunto menoscabo al patrimonio del municipio de Páez Cauca, representado en NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416.00), con ocasión de la auditoría practicada que dio como resultado el hallazgo fiscal detectado dentro del proceso auditor vigencia 2018, relacionado con el contrato 187 del 25 de junio de 2019.

Para cumplir con el requisito exigido en el numeral 5, artículo 41 de la Ley 610 de 2000: "5. *Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía*", el Despacho toma como fundamento el Hallazgo Fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021, el cual tiene validez probatoria dentro del proceso de responsabilidad fiscal, según lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 610 de 2000.

Con respecto a la identificación de los presuntos responsables, y teniendo en cuenta que la presunta irregularidad que menoscaba el patrimonio público obedece a irregularidades del municipio de Páez Cauca, según lo estableció la Dirección de Auditorías y Control Fiscal Participativo, se procederá a vincular a quienes en el ejercicio de la gestión fiscal y que están relacionados en el acápite denominado "IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES".



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___ PAGINA: 9 DE 11

Como bien lo informa la Ley 610 de 2000, en el proceso de responsabilidad fiscal se debe determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Premisa ésta que ha sido confirmada por la Corte Constitucional en distintas jurisprudencias, entre otras la sentencia C-840 de 2001:

“Como bien se aprecia, se trata de una definición que comprende las actividades económicas, jurídicas y tecnológicas como universo posible para la acción de quienes tienen la competencia o capacidad para realizar uno o más de los verbos asociados al tráfico económico de los recursos y bienes públicos, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado conforme a unos principios que militan como basamento, prosecución y sentido teleológico de las respectivas atribuciones y facultades. Escenario dentro del cual discurren, entre otros, el ordenador del gasto, el jefe de planeación, el jefe jurídico, el almacenista, el jefe de presupuesto, el pagador o tesorero, el responsable de la caja menor, y por supuesto, los particulares que tengan capacidad decisoria frente a los fondos o bienes del erario público puestos a su cargo. Siendo patente que en la medida en que los particulares asuman el manejo de tales fondos o bienes, deben someterse a esos principios que de ordinario son predicables de los servidores públicos, al tiempo que contribuyen directa o indirectamente en la concreción de los fines del Estado.”

VINCULACION DEL GARANTE:

De conformidad con el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, se vincula en calidad de terceros civilmente responsables a las Compañías Aseguradoras:

La Compañía Aseguradora La Previsora, con NIT 860.002.400-2, en calidad de tercero civilmente responsable, en virtud de la póliza seguro previalcaldías póliza Multirisgo No.1000233 expedida el 10-06-2019, vigente desde 06-06-2019 hasta 06-01-2020, tomador y asegurado: Municipio de Páez Belalcázar Cauca

Sobre la vinculación de las compañías de seguros en procesos de responsabilidad fiscal, la Corte Constitucional, en sentencia C-648 de agosto 13 de 2002 señaló: *“...el objeto de las garantías lo constituye la protección del interés general, en la medida en que permiten resarcir el detrimento patrimonial que se ocasione al patrimonio público por el Incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el servidor público encargado de la gestión fiscal, por el mal manejo, deterioro o pérdida del bien objeto de protección o por los hechos que comprometan su responsabilidad patrimonial frente a terceros... Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación del patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados...”*



ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___ PAGINA: 10 DE 11

En mérito de lo expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Abrir el proceso de Responsabilidad Fiscal que se radica bajo partida No. PRF-70-21 folio 725 del L.R., a tramitarse por el proceso ordinario de responsabilidad fiscal, por el presunto daño patrimonial generado del municipio de Páez Cauca en cuantía de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416.00), investigación que estará dirigida en contra de los presuntos responsables señores:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, SANDRA BERRIOS PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde y Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, Vincular y tener como terceros civilmente responsables a la Compañía Aseguradora La Previsora, con NIT 860.002.400-2, en calidad de tercero civilmente responsable, en virtud de la póliza seguro previalcaldas póliza Multriesgo No.1000233 expedida el 10-06-2019, vigente desde 06-06-2019 hasta 06-01-2020, tomador y asegurado: Municipio de Páez Belalcázar Cauca, relacionados con los hechos que son objeto del proceso de responsabilidad fiscal PRF 70-21 folio 725 del L.R., de conformidad como se determina en la parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente este proveído a los señores: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, SANDRA BERRIOS PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde y Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca y compañía Garante, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 610 de 2.000, informándoles que podrán designar un apoderado de confianza que los asista y represente durante el proceso. Así mismo podrán ser oídos en diligencia de versión libre y espontánea.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

- Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la administración municipal del municipio de Páez Cauca
- Recepcionar declaración a todos y cada una de las personas que tengan conocimiento de los hechos en mención.

58



**ANEXO 02 - AUTO
APERTURA PROCESO
FISCAL**

**CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
VERSION: 04
FECHA: 12/12/2016
PAGINA: 11 DE 11**

CONTROLADO SI NO

- Solicitar a la actual administración del municipio de Páez Cauca, el número de la cuenta donde podrán ser depositados los recursos que se llegaren a recuperar dentro del presente proceso.
- Las demás que a juicio de la funcionaria comisionada considere conducentes y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 a 26 de la ley 610 de 2.000.

ARTÍCULO QUINTO: Dar valor probatorio a todas las evidencias documentales soportes del hallazgo.

ARTÍCULO SEXTO: Recepcionar versión libre y espontánea, a los presuntos responsables fiscales, advirtiéndoles que tienen derecho a designar un apoderado, no solo para dicha diligencia sino para todo el proceso, a partir de la notificación de este proveído, para que los representen en el proceso de responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Decretar las medidas cautelares a que hubiere lugar de conformidad con el artículo 12 de la ley 610 de 2000.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad Estatal afectada, solicitando su oportuna colaboración.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLEM GONZALEZ VELASCO

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

*Proyectó: NODER
Profesional E
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.*

MGV

- planea no siempre se hace realidad. Actuamos sobre supuestos y lo ideal es que se cumpla lo establecido en el papel, en esta oportunidad no fue así; dependemos de la voluntad de las personas
9. Es preciso aclarar que no hubo apropiación de los recursos de dicho contrato, lo establecido en los estudios se adquirió y repartió entre los asistentes.
 10. De otro lado, no recuerdo ni siquiera quien fue el contratista de ese evento y mi único contacto con el proceso se remitió a la elaboración de las actas de inicio, informe de supervisión (El cual se basó en las evidencias entregadas y comentarios que me suministraron los asistentes) dado que no pude asistir y actas de liquidación final.
 11. Sé que no me exime de la responsabilidad los argumentos que sustenté en los puntos anteriores, pero son solo la verdad y lo único que puedo expresar de ese contrato.
 12. Nunca he tenido la necesidad de apropiarme de nada y mucho menos de los recursos con los cuales se satisfacían las necesidades de bienestar de los colaboradores de la entidad. Porque en el tiempo en el que pertencí a la institución, siempre estuve al tanto de las necesidades de sus miembros y a tratar de generar un ambiente de trabajo favorable y muy humano, incluso utilizando mis recursos personales y propios para tal fin.
 13. Finalmente, manifiesto que en estos momentos me encuentro desempleada y no cuento con ingresos suficientes para asumir ningún valor ante el ente de control y menos aún, cuando un cobro hacía mí, sería totalmente injusto. Sin embargo, respeto sus procedimientos y quedo en sus manos, para acciones y fines pertinentes.

Quedo atenta a sus comentarios y recomendaciones.

Atentamente,


SANDRA INÉS BERRÍOS PÉREZ
C.C. 52.346155



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

63
Radicado No. 202201300027072
Fecha Radicado: 2022-04-05 11:27:07
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS [4729423-942 / MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS / Calle 8 No. 2 - 08 B/ Panamericano / PAEZ / 3215508661]
Anexos: 0 documento(s)

130

Popayán, 5 de abril de 2022

Señor:
MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS
albeiro2367@gmail.com
Calle 8 # 2-08 B/panamericano
Páez- Belalcázar

ASUNTO: NOTIFICACION POR correo electrónico.

Proceso con Radicación PRF 70-21 Folio 725 del L.R.

IMPLICADOS:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía No. 4.729.423 de PAEZ, en su condición de Alcalde, para la época de los hechos.

SANDRA BERRIOS PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.346.155 de Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que el señor MARCO ALBEIRO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.729.423, en su condición de Alcalde, para la fecha de los hechos, autorizó a ser notificado por correo electrónico, se procede a realizar la notificación señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica 10/03/22
2. Autoridad que expide el acto que se notifica: Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva
3. Recursos que proceden frente al Auto que se notifica: ninguno
4. Para efectos de contabilizar el término, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el siguiente día al del envió del correo.
5. Por último, se adjunta copia íntegra del Auto que se notifica



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

proceso antes citado, mediante aviso el cual se enviará por correo certificado a la dirección que aparezca registrada en el expediente. Si no es posible la entrega del documento en físico, el aviso será publicado en la página web de la Contraloría General del Cauca, por espacio de cinco (5) días, al cabo de los cuales quedará notificado.

Si su decisión es afirmativa, le agradecería dar respuesta al siguiente correo



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL PRF-70-21 FOLIO 725

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la

Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito link de acceso al expediente digital a mi correo notificaciones@gha.com.co

Adicionalmente autorizo que se pueda compartir el enlace con los siguientes correos mlopez@gha.com.co y cad@gha.com.co, con el fin de poder acceder de una forma más ágil al expediente, toda vez que el correo de notificaciones se dificulta para acceder al sharepoint.

Adjunto formato de notificación electrónica notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Chatear +

Espacios +

Reunión [Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

Redactar

Correo

- Recibidos 79
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 4
- ADRIANA
- AMPARO 14
- CAMILA
- CARLOS
- MARLEM
- MARTHA 26
- MAYRA 2
- MILMER 2
- NUBIA 8
- XIMENA

Comunicación por Correo Electrónico

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones
 Buenos días, comedidamente remito comunicación por correo electrónico y a su vez el correspondiente auto de apertura, radicado pdf 70-21 al folio 725. mar, 5 abr, 11:39 (hace 21 horas)

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones
 Por error involuntario se mandó el documento de la notificación errado, tener en cuenta el que se le envía en este instante. mar, 5 abr, 11:41 (hace 21 horas)

Albeiro Gutiérrez
 para mí
 Dra. Nubia Ordoñez de Rivera.
 Atento saludo
 Tal como usted lo solicita, me permito manifestar mi deseo de rendir Versión Libre del mencionado PRF. Asunto que atenderé a través de mi correo electrónico: albeiro2367@gmail.com
 Quedo atento y expreso mis agradecimientos por la atención.
 At: ALBEIRO GUTIERREZ
 CC No 4729423

OK RECIBIDO. GRACIAS.

Responder Reenviar



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No. 202201300028002
Fecha Radicado: 2022-04-07 10:41:57
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: SANDRA INES BERRIOS PEREZ [/ CALLE 14 # 5-09 / LA PLATA]
Anexos: 0 documento(s)

71

130

Popayán, 7 de abril de 2022

Señora:

SANDRA INES BERRIOS PEREZ

panchaalb@hotmail.com

Calle 14 # 5 – 09

La Plata

ASUNTO: NOTIFICACION POR correo electrónico.

Proceso con Radicación PRF 70-21 Folio 725 del L.R.

IMPLICADOS:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía de No. 4.729.423 de Páez, en su condición de Alcalde, para la época de los hechos.

SANDRA INES BERRIO PEREZ, identificada con cedula ciudadanía No. 52.346.155 de Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que la señora SANDRA INES BERRIO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.346.155, en su condición de Secretaria de Gobierno, para la fecha de los hechos, autorizo a ser notificada por correo electrónico, se procede a realizar la notificación señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica: 10/03/22



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No.202201300028002
Fecha Radicado: 2022-04-07 10:41:57
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: SANDRA INES BERRIOS PEREZ [/ CALLE 14 # 5-09 / LA PLATA]
Anexos: 0 documento(s)

2. Autoridad que expide el acto que se notifica: Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva.
3. Recursos que proceden frente al auto que se notifica: ninguno.
4. Para efectos de contabilizar el termino, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el siguiente día al envío del correo.
5. Por último, se adjunta copia íntegra del auto que se notifica.

Cabe anotar que debido a la situación de salubridad generada por el Covid 19, que imposibilitó la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, por medio de las Resoluciones Nos. 061, 063, 065, 068, 070, 073, 074, 081, 092, 097, 099, 105, 126, 154, 168, 182, 200, 208, 219, 231, 242 y 249 de 2020; se suspendieron los términos desde el día 20 marzo hasta el día 30 de septiembre; términos que se reanudaron a partir del 01 de octubre de 2020, como consta en la Resolución 249 de 2020.

Así mismo le solicito Teniendo en cuenta que la actual situación de salubridad generada por el Covid 19, ha imposibilitado la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, de manera respetuosa, me permito consultar a usted, si es su deseo dentro del Proceso relacionado rendir versión libre para lo cual podrá hacerlo de forma escrita o presencial, para esta última modalidad se requiere con antelación fijar fecha y hora para realizarla en el Despacho de La CGC.

Si se hace en forma escrita favor tener en cuenta los generales de ley, una sucinta narración de los hechos que le consten relacionados con el hecho que se investiga, las pruebas y argumentos que quiera hacer valer en su defensa.

Por último, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se adjunta copia íntegra del Auto, contenido en seis (6) folios



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No. 202201300028002
Fecha Radicado: 2022-04-07 10:41:57
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: SANDRA INES BERRIOS PEREZ [/ CALLE 14 # 5-09 / LA PLATA]
Anexos: 0 documento(s)

72

Atentamente

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional Especializado

Archivado en: Serie 130-18 Subserie 130-18.04

Correo oficial para notificaciones:

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

No de celular abogada sustanciadora 3218570970

Correo personal nmobder@gmail.com

Proyectó: JAMM

Revisó: NODER

Archivado en: (PRF 130 18 04)



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

Enviados - fiscalnotificaciones x sport

mail.google.com/mail/u/1/#sent

Gmail In:sent

Activo

Redactar

Cualquier fecha Contiene archivos adjuntos Para No leídos Búsqueda avanzada

1-50 de 3 461

Correo

- Recibidos 79
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 2
- ADRIANA
- AMPARO 12
- CAMILA
- CARLOS
- MARLEM
- MARTHA 24
- MAYRA 2
- NILMER 2
- NUBIA 8
- XIMENA
- Chatear +
- Espacios +
- Reunión

Para: patchaeb NUBIA Notificación por Correo Electrónico - Buenos días, respetuosamente envío la correspondiente Notificación y su vez el auto... 10:55

PDF COMUNIC. Apertura Paz...

Para: Diana 2 CARLOS RE: SOLICITUD ACTA DE DILIGENCIA// EXPEDIENTE: PRF-18-20/ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE BOLÍVAR// VINCULA... 6 abr

Para: María 2 Recibidos: CAMILA Autorizan notificación proceso PRF-42-22 - Cordial saludo. Por medio de la presente y de acuerdo a la autorizaci... 6 abr

PROCESO PRF...

Para: GHA 2 Recibidos: REMITO EL EXPEDIENTE PRF 31-22 Folio 761 ESCAMEADO EN RESPUESTA A SOLICITUD EFECTUADA EL 4 DE ABRIL DE... 6 abr

Para: Contraloría NOTIFICACIONES POR ESTADO N° 35 IP -09-21 Y PRF 17-18 - Doctora Buenas tardes Comedidamente le solicito notificar por estado... 6 abr

NOTIFI POR ES... Anexo 21 - Esta... AUTO ARCH IP... +3

Para: Contraloría NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 35 AUTO DE ARCHIVO IP 09-21 MPIO PIENDAMÓ - Doctora Buenas tardes Comedidamente le solicit... 6 abr

ESTADO N°35.p... Anexo 21 - Esta... AUTO ARCHIVO... +1

Para: contactenos 3 CARLOS Solicitud de Información, proceso de responsabilidad fiscal PRF-18-20 folio 620 del L.R. - De manera respetuosa me permit... 6 abr

202201300003... A. Pruebas 2 P...

Para: contactenos 3 CARLOS Solicitud de información, proceso de responsabilidad fiscal PRF-20-20 folio 622 del L.R. - De manera respetuosa me permit... 6 abr

202201300004...

Para: ambonia, albonia ... Recibidos: MARTHA Solicitud de aceptación para notificar por correo electrónico en el PRF-31-22 Folio 761 del L.R - Doctora Reer... 6 abr

202201300023... Aceptación de ...

Escribe aquí para buscar

Redactar

- Correo
- Recibidos 81
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores
- ADRIANA
- AMPARO 12
- CAMILA
- CARLOS
- MARLEM
- MARTHA 24
- MAYRA 2
- NILMER 2
- NUBIA 8
- XIMENA
- Chatear +
- Espacios +
- Reunión

Remito expediente PR 70-21 al folio 725 NUBIA x

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>
para GHA

11:44 (hace 0 minutos)

Buenos dias, adjunto expediente PRF 70-21 al folio 725



Responder Reenviar

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
E.S.D.

Referencia: No. 70-21

JOAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1014214701 de BOGOTÁ DC, mayor de edad y vecino de BOGOTÁ, D.C., actuando en mi condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19395114 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° TP 39116 del C.S. de la J., para que, en el proceso de la referencia, actúe como apoderado judicial de la Compañía, asista a audiencias, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de transigir y desistir están sujetas a la autorización previa de la Vicepresidencia Jurídica, la facultad de conciliar a la decisión que adopte el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Compañía.

De conformidad con las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el correo electrónico del doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA inscrito en el Registro Nacional de Abogados es notificaciones@gha.com.co, y el correo electrónico de la compañía para recibir notificaciones judiciales es notificacionesjudiciales@previsora.gov.co.

Atentamente,



JOAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ORDOÑEZ
Representante Legal Judicial y Extrajudicial
C.C. N° 1014214701

Aceptó,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. N° 19395114
T.P. N° TP 39116 Del C.S.J.

Abogado Interno: Aarón Ortiz
Tramitó: Dayana Cruz.
Número de LITISOFT: 33366
Fecha de elaboración del poder: 11/03/2022

La Previsora S.A., Compañía de Seguros Nit: 860.002.400-2
Línea de Atención al cliente (1) 3487555 / 01 8000 91 0554
Desde celular: # 345 / www.previsora.gov.co / Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No.202201300028002
Fecha Radicado: 2022-04-07 10:41:57
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: SANDRA INES BERRIOS PEREZ [/ CALLE 14 # 5-09 / LA PLATA]
Anexos: 0 documento(s)

130

Popayán, 7 de abril de 2022

Señora:

SANDRA INES BERRIOS PEREZ

panchaalb@hotmail.com

Calle 14 # 5 – 09

La Plata

ASUNTO: NOTIFICACION POR correo electrónico.

Proceso con Radicación PRF 70-21 Folio 725 del L.R.

IMPLICADOS:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía de No. 4.729.423 de Páez, en su condición de Alcalde, para la época de los hechos.

SANDRA INES BERRIO PEREZ, identificada con cedula ciudadanía No. 52.346.155 de Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que la señora SANDRA INES BERRIO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.346.155, en su condición de Secretaria de Gobierno, para la fecha de los hechos, autorizo a ser notificada por correo electrónico, se procede a realizar la notificación señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica: 10/03/22



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No.202201300028002
Fecha Radicado: 2022-04-07 10:41:57
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: SANDRA INES BERRIOS PEREZ [/ CALLE 14 # 5-09 / LA PLATA]
Anexos: 0 documento(s)

2. Autoridad que expide el acto que se notifica: Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva.
3. Recursos que proceden frente al auto que se notifica: ninguno.
4. Para efectos de contabilizar el termino, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el siguiente día al envío del correo.
5. Por último, se adjunta copia íntegra del auto que se notifica.

Cabe anotar que debido a la situación de salubridad generada por el Covid 19, que imposibilitó la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, por medio de las Resoluciones Nos. 061, 063, 065, 068, 070, 073, 074, 081, 092, 097, 099, 105, 126, 154, 168, 182, 200, 208, 219, 231, 242 y 249 de 2020; se suspendieron los términos desde el día 20 marzo hasta el día 30 de septiembre; términos que se reanudaron a partir del 01 de octubre de 2020, como consta en la Resolución 249 de 2020.

Así mismo le solicito Teniendo en cuenta que la actual situación de salubridad generada por el Covid 19, ha imposibilitado la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, de manera respetuosa, me permito consultar a usted, si es su deseo dentro del Proceso relacionado rendir versión libre para lo cual podrá hacerlo de forma escrita o presencial, para esta última modalidad se requiere con antelación fijar fecha y hora para realizarla en el Despacho de La CGC.

Si se hace en forma escrita favor tener en cuenta los generales de ley, una sucinta narración de los hechos que le consten relacionados con el hecho que se investiga, las pruebas y argumentos que quiera hacer valer en su defensa.

Por último, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se adjunta copia íntegra del Auto, contenido en seis (6) folios



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

77
Radicado No.202201300028002
Fecha Radicado: 2022-04-07 10:41:57
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: SANDRA INES BERRIOS PEREZ [/ CALLE 14 # 5-09 / LA PLATA]
Anexos: 0 documento(s)

Atentamente

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional Especializado

Archivado en: Serie 130-18 Subserie 130-18.04
Correo oficial para notificaciones:

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

No de celular abogada sustanciadora 3218570970

Correo personal nmobder@gmail.com

Proyectó: JAMM
Revisó: NODER
Archivado en: (PRF 130 18 04)



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

Gmail sandra ines Activo Google

Redactar

Correo

- Recibidos 92
- Destacados
- Promociones
- Ofertas
- Borradores
- AMPARO 11
- CAMILA 4
- CARLOS 2
- MARILEM
- MARTHA 30
- MAYRA 1
- NILMER 1
- NUBIA 33
- XIMENA

Chatear

Espacios

Reunión

Notificación por Correo Electrónico. NUBIA x

riscalnotificaciones riscalnotificaciones <riscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co> para panchaib ▾ jue, 7 ago, 11:00

Buenos días, respetuosamente remito la correspondiente Notificación y su vez el auto de apertura, bajo el expediente con radicación PRF 70-21 al folio 725.

2 archivos adjuntos

- PDF COMUNICACI...
- Apertura Paiez PRF...

Responder Reenviar

Escribe aquí para buscar



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

79
Radicado No. 202201300027072
Fecha Radicado: 2022-04-05 11:27:07
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS [4729423-942 / MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS / Calle 8 No. 2 - 08 B/ Panamericano / PAEZ / 3215508661]
Anexos: 0 documento(s)

130

Popayán, 5 de abril de 2022

Señor:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS

albeiro2367@gmail.com

Calle 8 # 2-08 B/panamericano

Páez- Belalcázar

ASUNTO: NOTIFICACION POR correo electrónico.

Proceso con Radicación PRF 70-21 Folio 725 del L.R.

IMPLICADOS:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con cedula de ciudadanía No. 4.729.423 de PAEZ, en su condición de Alcalde, para la época de los hechos.

SANDRA BERRIOS PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.346.155 de Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que el señor MARCO ALBEIRO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.729.423, en su condición de Alcalde, para la fecha de los hechos, autorizó a ser notificado por correo electrónico, se procede a realizar la notificación señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica 10/03/22
2. Autoridad que expide el acto que se notifica: Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva
3. Recursos que proceden frente al Auto que se notifica: ninguno
4. Para efectos de contabilizar el término, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el siguiente día al del envió del correo.
5. Por último, se adjunta copia íntegra del Auto que se notifica



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202201300027072
Fecha Radicado: 2022-04-05 11:27:07
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS [4729423-942 / MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS / Calle 8 No. 2 - 08 B/ Panamericano / PAEZ / 3215508661]
Anexos: 0 documento(s)

Cabe anotar que debido a la situación de salubridad generada por el Covid 19, que imposibilitó la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, por medio de las Resoluciones Nos. 061, 063, 065, 068, 070, 073, 074, 081, 092, 097, 099, 105, 126, 154, 168, 182, 200, 208, 219, 231, 242 y 249 de 2020; se suspendieron los términos desde el día 20 marzo hasta el día 30 de septiembre; términos que se reanudaron a partir del 01 de octubre de 2020, como consta en la Resolución 249 de 2020.

Así mismo le solicito Teniendo en cuenta que la actual situación de salubridad generada por el Covid 19, ha imposibilitado la atención presencial al público en las instalaciones de nuestra entidad, de manera respetuosa, me permito consultar a usted, si es su deseo dentro del Proceso relacionado rendir versión libre para lo cual podrá hacerlo de forma escrita o presencial, para esta última modalidad se requiere con antelación fijar fecha y hora para realizarla en el Despacho de La CGC.

Si se hace en forma escrita favor tener en cuenta los generales de ley, una sucinta narración de los hechos que le consten relacionados con el hecho que se investiga, las pruebas y argumentos que quiera hacer valer en su defensa.

Por último, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se adjunta copia íntegra del Auto, contenido en seis (6) folios

Atentamente

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional Especializado



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No. 202201300027072
Fecha Radicado: 2022-04-05 11:27:07
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS [4729423-942 / MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS / Calle 8 No. 2 - 08 B/ Panamericano / PAEZ / 3215508661]
Anexos: 0 documento(s)

Archivado en: Serie 130-18 Subserie 130-18.04

Correo oficial para notificaciones:

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

No de celular abogada sustanciadora 3218570970

Correo personal nmobder@gmail.com

Proyectó: JAMM

Revisó: NODER

Archivado en: (PRF 130 18 04)



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**CONTROL FISCAL EFICIENTE,
CAUCA MÁS TRANSPARENTE**

Radicado No.202201300035582
Fecha Radicado: 2022-05-11 12:10:43
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS [4729423-942 / MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS / Calle 8 No. 2 - 08 B/ Panamericano / PAEZ / 3215508661]
Anexos: 0 documento(s)

Revisó: NODER.



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



Gmail

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Citación para rendir versión PRF 70-21 Folio 725 del L.R.

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co> 11 de mayo de 2022, 12:49
Para: Albeiro Gutiérrez <Albeiro2367@gmail.com>

Comedidamente le remito la citación referenciada, atentamente Nubia Ordoñez Abogada sustanciadora



Citación Marco Albeiro.pdf
106K

Belalcázar Cauca, mayo 19 de 2022

Señores

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

Dirección Técnica de Responsabilidad

Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Popayán Cauca

Referencia: Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo partida PRF-70-21 Folio 725 del L.R. Versión Libre.

Yo, MARCO ALBEIRO GUTIÉRREZ PENAGOS, ciudadano en ejercicio, por medio del presente escrito rindo versión libre dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal de la referencia:

1. **Hecho jurídicamente relevante.** De acuerdo con el Auto de apertura el hecho jurídicamente relevante que da pie para la apertura del proceso de responsabilidad fiscal es el presunto detrimento patrimonial debido a que se cancelaron actividades de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, con un alcance fiscal de \$9.925.416; lo cual podría haber sido generado por deficiencias en la planeación, deficiencia en los estudios previos y ausencia de estudios.
2. **Con relación al Contrato 187 del 25 de junio de 2019.** En efecto, durante mi administración en el año 2019, se adjudicó dicho contrato bajo las condiciones establecidas por la ley de contratación pública vigentes, delegando en funcionarios competentes las actividades de acuerdo con el Manual de Funciones de la Alcaldía. Siempre tuve la confianza suficiente en los servidores públicos de la administración municipal y también en su profesionalismo en el ejercicio de las funciones, razón por la cual delegué en la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria la realización de los Estudios Previos y la respectiva Supervisión del mencionado contrato, exigiendo siempre el cumplimiento estricto del mismo de tal manera que se ejecutara conforme a su clausulado. Bajo esa premisa, siempre confié en los informes rendidos por la servidora pública delegada con respecto a la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.

3. **Conducta desplegada en mi calidad de alcalde frente Contrato 187-2019.** En cuanto a la supervisión del contrato citado, como ordenador del gasto designé para tal labor a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal, dependencia a cargo de funcionarios que contaban con la experiencia e idoneidad necesarias. Procedí entonces conforme a las exigencias legales, es decir que en ningún momento se omitió la obligación legal de designar el supervisor del contrato. La servidora pública, a cargo de esta dependencia y supervisora del contrato, hizo el seguimiento técnico a la ejecución del contrato, suscribió y autorizó, previa revisión técnica, las actas de liquidación final. Esa era una función que recaía estrictamente en el supervisor, para lo cual había sido designado.

4. **Omisión del supervisor del contrato.** Teniendo en cuenta que, *"los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente"*, en tal sentido considero que desde la supervisión del contrato, abarcando incluso desde la formulación de los estudios previos, no reparé en las deficiencias y posibles errores involuntarios que finalmente derivaron en un presunto detrimento patrimonial. Durante la ejecución del contrato dicha situación en ningún momento me fue informada por parte de la supervisión a efectos de tomar los correctivos necesarios como ordenador del gasto.

5. **Inexistencia del nexo de causalidad.** A partir de esta argumentación se desprende que mi actuación como alcalde del municipio de Páez, para la época de los hechos, en el marco del contrato 187-2019, no tenía dentro de sus funciones la de supervisión e interventoría del mismo. Mi única función fue la de designar al supervisor, tal y como efectivamente lo hice, en quien deposité toda mi confianza apoyándome en sus excelentes capacidades humanas, técnicas y profesionales. Sin embargo, como ya lo mencioné, en ningún

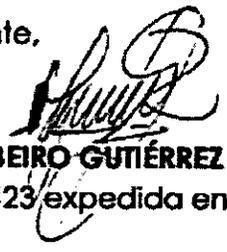
momento me enteré ni pude enterarme de la falta de revisión coherente y detallada a la hora de firmar los actas de liquidación final y que presuntamente fueron las causantes del daño, toda vez que en el acervo probatorio del proceso que la Contraloría adelanta, no obra comunicación alguna de parte de la supervisión dirigida al suscrito en donde se me pusiera en evidencia o conocimiento alguna irregularidad. Es decir que, de acuerdo con el acervo probatorio, no existe nexo de causalidad entre el daño ocasionado y mi conducta como alcalde.

En otras palabras, mi intervención en los hechos generadores del presunto daño patrimonial en cuanto a la ejecución del contrato No. 187-2019, no era parte de mis funciones, por lo que mi conducta no contribuyó de manera alguna al detrimento patrimonial de los recursos del municipio de Páez, por lo que ha de concluirse que no existe nexo de causalidad entre la conducta desplegada en mi calidad de alcalde y el daño, elemento esencial del proceso de responsabilidad fiscal y que está expresamente consagrado en el artículo 5 de la Ley 610 del año 2000. Súmesele a lo anterior el principio tantas veces reiterado por la Corte Constitucional: *"En materia de responsabilidad fiscal está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva."*

6. **Conclusión.** Así las cosas, considero que en el presente caso no he obrado bajo una conducta grave, o bajo una grave negligencia o imprudencia. Dentro de la actividad contractual y desarrollo del contrato número 187 del 25 de junio de 2019, sobre el que se sustenta la apertura del proceso de responsabilidad fiscal; ejercí las funciones públicas encomendadas por la Constitución Política y la Ley con el debido cuidado desde mi función como alcalde municipal, mas no podía entrar a ejercer el papel de supervisor.

En los anteriores términos dejo rendida mi versión libre.

Cordialmente,



MARCO ALBEIRO GUTIÉRREZ PENAGOS
C.C. 4.729.423 expedida en Páez

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 07 - AUTO RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
		VERSION: 04
		FECHA: 12/12/2016
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PAGINA: 1 DE 1

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA**

AUTO

Por el cual se reconoce personería para actuar

En la ciudad de Popayán, hoy 27 de mayo de 2022, la suscrita funcionaria sustanciadora de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General del Cauca, procede a reconocer personería para actuar al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19395114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 del CSJ., Compañía de seguros, dentro del proceso No. PRF 70-21 Folio 725 del L.R., de conformidad con el memorial poder 4 de abril de 2022.

CÚMPLASE



NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional Especializado
Funcionario Sustanciador

Popayán, 5 de julio de 2022.



Doctora:

MARLEM GONZALEZ VELASCO

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría General del Cauca

Con copia:

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA

Profesional Especializada

Contraloría General del Cauca

Email. rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

Ciudad

Referencia: ampliación Rendición Versión Libre - Proceso De Responsabilidad Fiscal PRF-70-21 Folio 725 del L.R.

SANDRA INÉS BERRÍO PEREZ, mayor de edad y vecina de la plata Huila - Cauca, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de investigada, como supervisora del contrato N° 187 de 25 de julio de 2019, cuyo objeto era "la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de bienestar social de la administración municipal", me permito solicitar amablemente la ampliación de mi versión libre rendida el 22 de marzo de 2022, frente al ya había hallazgo 45 de 13 de marzo de 2021, en desarrollo de la auditoria modalidad regular vigencia 2018 realizada al Municipio de Páez - Cauca, con el fin de anexar material probatorio frente a los listados de asistencia, ya que una vez realizadas averiguaciones con el jefe de control interno de la época, quién me apoyaba en la supervisión,

me informa que existían varios listados de funcionarios y familiares, por lo que me di en la tarea de desplazarme hasta la Alcaldía del municipio con el fin de revisar el contrato en mención detalladamente y encontramos en otra carpeta contractual los listados de asistencia los cuales se habían troncado al momento de realizarles la gestión documental pero estaban claramente identificados con la fecha, el contrato en ejecución y la fecha de realización del evento.

Por lo cual solicito amablemente anexar al expediente los listados aportados en el marco de esta ampliación por gozar de plena veracidad los cuales pueden verificar y excusarme de ante mano, por la falta de conocimiento en la actividad de bienestar, puesto que como ya había informado no pude asistir a dicha actividad por eso algunas debilidades en la ejecución del contrato 187 de 2019.

Al momento de enumerar los asistentes se encuentra el número total del contrato sumando 120 personas entre funcionarios y familiares, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo **"2.2.10.2 Beneficiarios**. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud...." subrayado fuera de texto.

Para la ejecución de estas actividades, se inicia el proceso de contratación, cuyos estudios previos indican en la "Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación", que se deben implementar programas de bienestar social para los servidores públicos que estén orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

B
de

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Así mismo la ley 1952 de 2019 en su ARTÍCULO 37 establece: *Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: 1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para respectivo cargo o función. 2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la Ley. 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes. Subrayado propio*

A
9

El daño fiscal, está previsto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 en los siguientes términos: Artículo 6 modificado por el del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado,Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo".

"(...) (i) un elemento objetivo consistente en que exista prueba que acredite con certeza, de un lado, la existencia del daño al patrimonio público, y, de otro, su cuantificación. subrayado fuera de texto

La jurisprudencia ha entendido que para dar por satisfecho el elemento objetivo de la responsabilidad fiscal, es indispensable que se tenga certeza absoluta con respecto a la existencia del daño patrimonial, por lo tanto, es necesario que la lesión patrimonial se haya ocasionado realmente, esto es, que se trate de un daño existente, específico y objetivamente verificable, determinado o determinable "(Consejo de Estado, Sentencia del 1º de marzo de 2018, Radicado 76001-23-31- 009-2007-00152-01).

Al no existir el daño, por encontrarse todos los 120 asistentes registrados en los listados de asistencias, donde se incluye el servidor público y sus familiares, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato, no es posible hablar de responsabilidad fiscal y mucho menos de conductas dolosas o gravemente culposas.

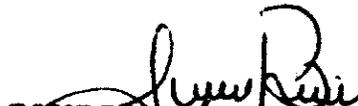
Nunca he obrado de mala fe como servidora del estado en mi condición de supervisora siempre he sido muy responsable.

Por lo anterior solicito el archivo del proceso de la referencia al no existir una responsabilidad fiscal en la ejecución en mi condición de supervisora en el contrato 187 de 2019.

Dirección para notificaciones:

Las recibiré en la Calle 19ª No. 1AE-29 Barrio Ciudadela San Miguel
(La Plata Huila) o en el correo electrónico panchaalb@hotmail.com
Celular: 3118168077

Atentamente,


SANDRA INÉS BERRIOS PEREZ

C.C No.52.346.155

Anexo: copias de registros de asistencias tomadas del contrato.
(10) FOLIOS

NIT 800095980-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA
LISTADO DE ASISTENCIA

Código: LA.1.F26
Version: 02
Fecha: 01/01/2016
Página: 1 de 1

RESPONSABLE: COMITE DE BIENESTAR
OBJETO: REUNION DE BIENESTAR
LUGAR: ESTABRO DE UQUEZ

FECHA: 5 de Julio de 2019
Cód. N° 189

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Doc Ident	PROCEDENCIA- INSTITUCION- ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	ENFOQUE DIFERENCIAL							FIRMA			
					SEXO		EDAD				ETNIA				
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26 a	De 26 a 60 a	Mayor de 61 a		Indigena	Afro	victima
Edith Girelsa Gugi H.	1002980053	Hija	estudiante		X		X								Edith Girelsa Gugi H.
Delcinda Milena Hurtado B.	25283330	Esposa	-		X										<i>[Signature]</i>
Lilith Magally Jirz	2558257	Esposa	Esposa	302594321	X		X								Lilith Magally Jirz
Hugo Luis Hurtado A	26003992	Maldia	Red Poyent	3133991631	X		X								Hugo Luis Hurtado A
Laisy Alireth Ortiz A.	2555668	Maldia	Jose U.S.H.	3113499714	X		X								Laisy Alireth Ortiz A.
Jennifer Ortiz A.	4062.076299	Hermana	Hermana	3091186679	X		X								Jennifer Ortiz A.
Jose Amardo Garcia	76006025	Alcaldia	Auxiliar	3142049257	X		X								Jose Amardo Garcia
Olga Yined Lemus Ossa	25560898	Esposa		3143705401	X		X								Olga Yined Lemus Ossa
Loren Natalia Garcia L.	3002459149	Hija		3143705027	X		X								Loren Natalia Garcia L.
Lebrancy Gallo U.	1061.965724	Alcaldia	DEPORTE CULTURA	3104249576	X		X								Lebrancy Gallo U.
Martha Piedad Vargas	5276855	Maldia	Planearia	3148894356	-		-								Martha Piedad Vargas
Olga Inid Llerena Forache	25560785	Maldia	Aux. Adm.	3145439944	X		X								Olga Inid Llerena Forache
FERNANDO A. ROSA G	FB332398	ALCALDIA	RECURSOS	310397038X	X		X								FERNANDO A. ROSA G
Shirley Pineda	36120008	CONDOMINIO			X		X								Shirley Pineda
Jesus No. Tejada A.	12272402	Comisaria	Rec. Adm.	314765457	X		X								Jesus No. Tejada A.
Adela Rivas Peneve	25509581				X		X								Adela Rivas Peneve

NIT 800095980-2



ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: LA.1.F26
Version: 02
Fecha: 01/01/2016
Página: 1 de 1

RESPONSABLE: **COMITE DE BIENESTAR**

OBJETO: **SEMANA DE BIENESTAR SOCIAL - Administracion Hpal de Paéz**

LUGAR: **ESTADERO VIQUEZ - BELALPAZAR PAEZ**

FECHA: **5 de Julio de 2019**

Act. N° 182

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Doc Ident	PROCEDENCIA- INSTITUCION - ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	ENFOQUE DIFERENCIAL					FIRMA						
					S	EDAD					ETNIA					
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26 a	De 26 a 60 a	Mayor de 61 a	Indígena	Afro	Victima	otro	
35 Yara Lucia Lema	55.138.308	Bebikono	Inspector	341951245												<i>[Signature]</i>
36 Yennifer A Lema	1851401747		Hermana	3105661670												<i>[Signature]</i>
37 Yartha Wilma E.	1020335916		Hermana	3159999717												<i>[Signature]</i>
38 Sandra Benis Pérez	529615	Extremo	see. cobro	311865279												<i>[Signature]</i>
39 Alejandro Lemos B		hpo														<i>[Signature]</i>
40 Inés Pérez Vargas	20.300571	memia		3118481974												<i>[Signature]</i>
41 Ciro Muñoz	47723218	Tadriano	Conductor	3112833525												<i>[Signature]</i>
42 Sofia Sanchez	345378881	Expoza														<i>[Signature]</i>
43 Eduwin Muñoz	103088877	Hijo														<i>[Signature]</i>
44 Shirley Alexandra Gale	25 561 119		Aux. Adm.	3115053862												<i>[Signature]</i>
45 Kerly Alejandra Urbano C	1002 092 105	Hija														<i>[Signature]</i>
46 Glendy Vanessa Urbano C.	1002081629	Hija														<i>[Signature]</i>
47 Leeth J Wilma Urbano	100208028	#13A														<i>[Signature]</i>
48 Alan Lopez Collo	1002081297	Hijo														<i>[Signature]</i>
49 DILMER LOPEZ M	26.311522	Esposo														<i>[Signature]</i>
50 M. Iliu Bustos	25 558 892	madre														<i>[Signature]</i>



NIT 800095980-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: LA.1.F26
Versión: 02
Fecha: 01/01/2016
Página: 1 de 1

COMITE DE BIENESTAR

Com No 187

OBJETO: JORNADA DE BIENESTAR - Administración Fpa de Paéz
LUGAR: ESTACION DORCA - BELLAGAR PAEZ
FECHA: 5 de Julio de 2014

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Doc Ident	PROCEDENCIA - INSTITUCION - ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	ENFOQUE DIFERENCIAL							FIRMA			
					SEXO		EDAD				ETNIA				
					M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26 a	De 26 a 60 a	Mayor de 61 a		Indigena	Afro	otro
51 Augusto Gargu' Pachango	1.492.250		Padre												Augusto Gargu' P.
52 Martha Lia Jondopir	25558428		Madre												Martha Lia Jondopir
53 Jony Augusto Gargu' y.	1062076032		H150												Jony Augusto
54 Luis Miguel Gargu' Hurtado	1062085092		Hijo												Luis Miguel G. H.
55 Gladys Joanna Gargu' Jondopir	1062079685		hija												Cladis Joane Gargu'
56 Ana Elisa Garcia Lemu	41439246		Mamá												Ana Elisa Garcia
57 Kristian Camilo Garcia	1062091572		Hijo												Kristian Camilo Borela
58 Karen Alexandra	1062085419		Hija												Karen Alexandra Nairn Lemu
59 Florinda Ossa Vargas	25558695		Madre												Florinda Ossa Hurtado
60 Manuel Maria Lemus	4728599		Esposo												Manuel Lemu
61 Jovino Hurtado Dicer	34550594		Esposo												Jov
62 Leidy Fernanda Huelga	1062732610		hija												Leidy
63 Ciba Ethel Pedraza	25558922		Madre												Claris de Ceballos
64 Julian Andres Ceballos	12.270.079		Padre												Julian Ceballos
65 Mariana Rambe C.	1.079.622.149		Hija												No Firma
66 Joz Mila Fierro C.	36380739	D.S. F.	Por favor Firmar												Joz Mila Fierro C



NIT 800095980-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: LA.1.F26
Versión: 02
Fecha: 01/01/2016
Página: 1 de 1

RESPONSABLE: **CORPITE DE BIENESTAR**

OBJETO: **TORNADA DE BIENESTAR SOCIAL - Administración Paéz de Cauca**

LUGAR: **ESTADERO VIDUEZ - Belalcañon Paéz**

FECHA: **5 de Julio de 2014**

Cont No 187

NOMBRES Y APELLIDOS

No. Doc Ident

PROCEDENCIA - INSTITUCION - ENTIDAD

CARGO

TELEFONO

ENFOQUE DIFERENCIAL

S

EDAD

ETNIA

M

F

De 6 a 11
De 12 a 17
De 18 a 26 a
De 26 a 60 a
Mayor de 61 a

Indigena
Afro
otro

FIRMA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. Doc Ident	PROCEDENCIA - INSTITUCION - ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	ENFOQUE DIFERENCIAL			FIRMA
						S	EDAD	ETNIA	
						M	F		
83	Melle Alvaron V	1062024855	Alcaldia	hija	3133806251				
84	Sandra yasno V.	1082155608		Esposa	3127170553				Sandra yasno V.
85	Mona Aparar Valera	255594558		Madre	3142112652				Mona Aparar Valera
86	Alvarez Alarcas	47233481		Padre	3147056102				Alvarez Alarcas
87	Keni Lorenza Isael	25.562.159	Familias V FAMILIA V	Madre	31574808			X	Keni Lorenza Isael
88	Gamil Andrea Ditz	1061364994	U. C. U. C.	Hija	3304560615	X			Gamil Andrea Ditz
89	Ricardo Hurtado	1061262052	Planecium	Esposo	3046536485	X			Ricardo Hurtado
90	Leboy 1ra Abolledo	055516688	Alcaldia	Hama	3175151023	X		X	Leboy 1ra Abolledo
91	Joan Pined Pto	7262086683	C.R. 6-1A	Hijo	3707125399	X			Joan Pined Pto
92	Divier Eren Loredo Castro	76.007.358	Nelda	Padre	5223946681	X			Divier Eren Loredo Castro
93	Antonio Hortensio Fenue	25453043	U.S. 71	Administracion	3212220776	X		Y	Antonio Fenue
94	Ruben Morecho P.	1062.0775413	Alcaldia	Deputado	3127630330	X		X	Ruben Morecho P.
95	Angie Alejandra P	1.061.782.913	Alcaldia	Comisaria	34128681	X			Angie Alejandra P
96	Caribsf Eugenia	1061743867	Alcaldia	CPA	3136465454	X		X	Caribsf Eugenia
97	Jose Homero Bohoquez	16.246.917	Alcaldia	Esposo		X			Jose Homero Bohoquez
98	Milton Hernan Quina	79592301	Alcaldia	Esposo		X		X	Milton Hernan Quina

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA

LISTADO DE ASISTENCIA

NIT 80005980-2

RESPONSABLE: COMITE DE BIENESTAR

OBJETO: JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL - Administración Mpal de Páez -

LUGAR: ESTADIO VIOUET - Belalcazar Páez

FECHA: 1 de Julio de 2019

Cont N° 187

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Doc ident	PROCEDENCIA - INSTITUCION - ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	ENFOQUE DIFERENCIAL							FIRMA			
					S	EDAD				ETNIA					
						M	F	De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26 a	De 26 a 60 a		Mayor de 61 a	Indígena	Afro
99 William Liz Nez	1062079227	Alcaldia	ESPOSO	312278265								X			William
100 Jose Manina Liz	4731644	Togaima	Padre	3132152432											Jose Manina Liz
101 Maria Antonia Noza	25583979		Mamá	3115913683											Maria A. Nez Andela
102 Faber Ramirez Liz Ramos	1081298998	Togaima	hijo	3213226057											Faber
103 Alino Andela Liz	76066173	Togaima	PADEC	3215940768											Alino Andela Liz
104 Marco Fidel Liz Nez	76007208	Togaima	esposo	3218152533											Marco Fidel Liz Nez
105 Jose Gabriel Liz	76006003	Togaima	esposo	3226202379											Jose Gabriel Liz
106 Abimael Andela	1062087385	Togaima	HIJO	3225880611											Abimael Andela
107 Adela Liz Ramos	55130710	Togaima	MAMA	3115681776											Adela Liz Ramos
108 Magdy Milena Andela	1062079044	Togaima	HIJA	3137985641											Magdy Milena Andela Liz
109 Ana Tulia Lipons Liz	25561388	Togaima	mamá	3204481588											Ana Tulia Lipons Liz
110 Yaneth Estiben Cuella Liz	1062078236	Togaima	HIJO	3203324307											Yaneth Estiben Cuella Liz
111 Jesus Alberic Muse Liz	1062022589	Togaima	ESPOSO	3204127059											Jesus Alberic M. Liz
112 William Abelardo Liz	76007378	Togaima	PAPA'	3122308818											William Abelardo Liz A
113 Maria Elcy Muse Liz	1062079740	Togaima	hija	3209312294											Maria Elcy Muse Liz
114 Gabriel Andela Liz	1062082095	Togaima	hijo	3122154558											Gabriel Andela Liz



NIT 800095980-2

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAEZ CAUCA

LISTADO DE ASISTENCIA

Código: LA.1.F26
Versión: 02
Fecha: 01/01/2016
Página: 1 de 1

RESPONSABLE: **COMITE DE BIENESTAR**
OBJETO: **TORNADA DE BIENESTAR - A Administración Paéz de Paéz**
LUGAR: **ESTADIO VIDUAZ - BELAGARRA PAEZ**
Fecha: **5 de Julio de 2019**
CONT N° 187

NOMBRES Y APELLIDOS	No. Doc Ident	PROCEDENCIA - INSTITUCION - ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FECHA: 5 de Julio de 2019					FIRMA				
					ENFOQUE DIFERENCIAL									
					S	EDAD				ETNIA				
						De 6 a 11	De 12 a 17	De 18 a 26 a	De 26 a 60 a	Mayor de 61 a	Indigena	Afro	otro	
115 Wilma Henao	76006653	Alcalde	Esposo		X									Wilma Henao
116 Surma Nibedy Pardo	25.561384	Alcaldia	ESPOSA					X						Surma Nibedy Pardo
117 Alber Cortez	4727423	11	alcalde						X					Alber Cortez
118 Ana Milena Henao	1143350122	Alcaldia	gestora											Ana Milena Henao
119 Ines Perez Vargas	20300751	Alcaldia	Madre											Ines Perez Vargas
120 Ruben Darío Lemos	37.09591	Alcaldia	Conductor											Ruben Darío Lemos

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 09 AUTO DECRETA O NIEGA PRUEBAS	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01 VERSION: 04
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FECHA: 12/12/2016 PAGINA: 1 de 4

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA**

AUTO No. 27

Por el cual se decreta una prueba antes de los descargos

En la ciudad de Popayán, Cauca, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, consagradas en el artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 51 de la Ley 610 de 2000 y 107 de la Ley 1474 de 2011, procede a proferir el presente auto, previos los siguientes,

ANTECEDENTES PROCESALES

En desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario radicado bajo partida PRF-70-21 folio 725 del L.R., que se adelanta con fundamento en el Hallazgo Fiscal 45 de 13 de marzo de 2021, producto de auditoria gubernamental, modalidad regular, vigencia 2018, relacionada con presuntas irregularidades Referente al contrato 00000187 del 25 de junio de 2019

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la prueba de oficio es una herramienta jurídica procesal, consagrada en el artículo 170 del Código General del Proceso, y puede ser utilizada por el juez (En este caso por remisión por el operador fiscal) cuando así lo considere conveniente.

El decreto oficioso de pruebas, en materia civil, no es una atribución o facultad potestativa del Juez: es un verdadero deber legal. En efecto, el funcionario deberá decretar pruebas oficiosamente siempre que, a partir de los hechos narrados por las partes y de los medios de prueba que estas pretendan hacer valer, surja en el funcionario la necesidad de esclarecer espacios oscuros de la controversia; cuando la ley le marque un claro derrotero a seguir; o cuando existan fundadas razones para considerar que su inactividad puede apartar su decisión del sendero de la justicia material.

Como lo ha expresado la Corte Suprema de Justicia, la facultad oficiosa del juez, deviene en un deber derivado de su papel como director del proceso y de su compromiso por hallar la verdad como presupuesto de la justicia, especialmente, si se toma en cuenta que la ley no impuso límites materiales al decreto de pruebas por parte del juez, como si ocurre en el caso de las partes. Sentencia T-264/09."

Es así que dentro de la instrucción presenta escrito, SANDRA BERRIOS PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca, donde manifiesta entre otros argumentos en la versión



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 09
AUTO DECRETA O NIEGA
PRUEBAS

CONTROLADO SI NO

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

PAGINA: 2 de 4

inicial que el evento era para los funcionarios Si bien es cierto que se establecido una ficha técnica con la participación de 120 personas (Dada que se invitó a cada servidor con tres Miembros de su familia), no se contó con la participación del total de personas establecidas y en la aclaración presenta una planilla registrando una asistencia total.

Siendo procedente para el despacho decretar una prueba de oficio, al considerarla pertinente y necesaria para el esclarecimiento de los hechos, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo partida PRF 70-21 folio 725 del L.R

De conformidad con lo anterior y haciéndose necesario confirmar lo expuesto por la implicada se solicitaría la valiosa colaboración del personero Municipal, con fundamento en lo dispuesto artículo 27 de la ley 610 de 2000 que dice: "Comisión para la práctica de pruebas. El funcionario competente podrá comisionar para la práctica de pruebas a otro funcionario idóneo", para que cite a su Despacho un Número de personas, de manera selectiva y que figuran en el listado para que absuelvan el cuestionario que se señala a continuación:

Son ellas:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE INDENTIDAD	PROCEDENCIA- INSTITUCION- ENTIDAD.	CARGO	TELEFONO
MARTHA Y MOSQUERA P.	48.648.040	TESORERIA	AUXILIAR	3147176652
PAOLA ANDREA VIVAS	31574898	CENCEJO	SECRETARIA	3117553453
HILDA M VIVAS	31265014	MADRE		3116129514
LUBIANY COLLO V.	1.061.736.727	ALCALDIA	DEPORTE Y CULTURA	3104249516
JESUS M. TEJADA A.	12.272.402	COMISARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3217265457
EDITH GIRLESA GUGU H.	1002980153	HIJA	ESTUDIANTE	
CIRO MUÑOZ	4723218	GOBIERNO	CONDUCTOR	3112833525
ANGIE ALEXANDRA M.	1.061.782.913	ALCALDIA	COMISARIA	3112186181
MILLER ALARCON V	1062074855	ALCALDIA	HIJO	3133806281
MARIA ANTONIA NEZ	25583979		MAMA	3115913683
ALIRIO ANDELA LIZ	76.006.173	TOGOIMA	PADRE	3215940768
JOSE GENTIL LIZ	76.006.003	TOGOIMA	ESPOSO	3226202379
ADELA LIZ RAMOS	55.130.710	TOGOIMA	MAMA	3115681776
ALVEIRO ALARCON	4723481		PADRE	3147656102



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 09
AUTO DECRETA O NIEGA
PRUEBAS

CONTROLADO SI NO

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

PAGINA: 3 de 4

ANGELICA M CEBALLOS	25290846	PLANEACION	HIJA	3113408612
JUAN FERNANDO MUÑOZ	12281026	PLANEACION	HIJO	3114500909
RUBEN MOROCHO P	1.062.077.913	ALCALDIA	DESORTE Y CULTURA	3127630330
INGRITH LISETH SANTANA	1081409424	ESPOSA	ESPOSA	3137937339
LORENA UNICE URBANO	25291979	U.S.M	ENEFERMERIA	3104138323
DIANY ALEJANDRA OSSA	1062075798	HIJA DE MARCIA	HIJA DE MARCIA	3225292364

El cuestionario es el siguiente

- 1.- Generales de ley
- 2.- advertir que la declaración es bajo la gravedad del juramento
- 3.-si fueron o no beneficiarios de las siguientes atenciones:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 09
AUTO DECRETA O NIEGA
PRUEBAS

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO

PAGINA: 4 de 4

15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampédro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		3

4.- Si asistieron con que personas lo hicieron, indicar si pertenecen a su grupo familiar y cuantas fueron.

5.- Si desean agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar y practicar la prueba relacionadas en la parte motiva de esta providencia

ARTICULO SEGUNDO: Comisionar al personero Municipal de Páez Belalcázar – Cauca, para que practique la prueba solicitada en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por Estado el presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLEM GONZALEZ VELASGO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva

CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA

Proyectó NODER
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.

Elaborado el 7 de Mayo 2012

ESTADO N° 96 de la

El Secretario,



rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Solicitud de colaboración Organismo de Control

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

27 de septiembre de 2022, 9:26

Para: personeria@paez-cauca.gov.co

Respetuosamente remitimos la solicitud de la referencia dentro del proceso PRF 70-21 Folio 725 del LR, agradecemos de antemano su colaboración

 **Solicitud de colaboración personeria Paez(13).docx**
610K



**CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA**



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

130

Popayán,


 Radicado No. 202201300068062
 Fecha Radicado 2022-06-27 10:21:30
 Recibido: DIEGO HERNAN PINZON CORDOBA
 Destino: PERSONERIA MUNICIPAL DE PAEZ
 Dependencia: 130 DIRECCION TECNICA DE
 RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
 COACTIVA - 130
 Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
 Folios: 1
 Anexos: 0 DOC

Señor
 Personero Municipal
 Edificio C A M
 Páez- Belalcázar Cauca

ASUNTO: Solicitud de Colaboración de tomar unas declaraciones juradas dentro del proceso fiscal PRF 70-21 folio 725 del LR

De manera respetuosa solicitamos su valiosa colaboración, se sirva citar a su despacho

A las personas que figuran en el listado para que absuelvan el cuestionario que se señala a continuación:

Son ellas:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCEDENCIA- INSTITUCION- ENTIDAD.	CARGO	TELEFONO
MARTHA Y MOSQUERA P.	48.648.040	TESORERIA	AUXILIAR	3147176652
PAOLA ANDREA VIVAS	31574898	CENCEJO	SECRETARIA	3117553453
HILDA M VIVAS	31265014	MADRE		3116129514
LUBIANY COLLO V.	1.061.736.727	ALCALDIA	DEPORTE Y CULTURA	3104249516
JESUS M. TEJADA A.	12.272.402	COMISARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3217265457
EDITH GIRLESA GUGU H.	1002980153	HIJA	ESTUDIANTE	
CIRO MUÑOZ	4723218	GOBIERNO	CONDUCTOR	3112833525
ANGIE ALEXANDRA M.	1.061.782.913	ALCALDIA	COMISARIA	3112186181



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
 PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
 www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
 Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

MILLER ALARCON V	1062074855	ALCALDIA	HIJO	3133806281
MARIA ANTONIA NEZ	25583979		MAMA	3115913683
ALIRIO ANDELA LIZ	76.006.173	TOGOIMA	PADRE	3215940768
JOSE GENTIL LIZ	76.006.003	TOGOIMA	ESPOSO	3226202379
ADELA LIZ RAMOS	55.130.710	TOGOIMA	MAMA	3115681776
ALVEIRO ALARCON	4723481		PADRE	3147656102
ANGELICA M CEBALLOS	25290846	PLANEACION	HIJA	3113408612
JUAN FERNANDO MUÑOZ	12281026	PLANEACION	HIJO	3114500909
RUBEN MOROCHO P	1.062.077.913	ALCALDIA	DESORTE Y CULTURA	3127630330
INGRITH LISETH SANTANA	1081409424	ESPOSA	ESPOSA	3137937339
LORENA UNICE URBANO	25291979	U.S.M	ENEFERMERIA	3104138323
DIANY ALEJANDRA OSSA	1062075798	HIJA DE MARCIA	HIJA DE MARCIA	3225292364

El cuestionario es el siguiente

1.- Generales de ley

2.- advertir que la declaración es bajo la gravedad del juramento

3.- si fueron o no beneficiarios de las siguientes atenciones:

Con ocasión del contrato al contrato 00000187 del 25 de junio de 2019



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mañana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de ají de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de sillería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		3

4.- Si asistieron con que personas lo hicieron, indicar si pertenecen a su grupo familiar y cuantas fueron.

5.- Si desean agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración





**CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA**



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

La declaración es bajo juramento y se le debe indagar sobre sus generales de ley

El contrato al que se refiere la investigación en curso es al el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez".

Lo anterior en virtud de la colaboración armónica que debe existir dentro de las entidades estatales y artículo 10 de la ley 610 de 2000.

Una vez realizada la diligencia devolverla a este despacho.

Agradecemos su oportuna colaboración con este Organismo de Control

Atentamente,

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional especializado

Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE


Radicado No. 202201300068062
 Fecha Radicado 2022-09-27 10:21:30
 Recibido: DIEGO HERNAN PINZON CORDOBA
 Destino: PERSONERIA MUNICIPAL DE PAEZ
 Dependencia: 130 DIRECCION TECNICA DE
 RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
 COACTIVA - 130
 Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
 Folios: 1
 Anexos: 0 DOC

130

Popayán,

Señor
Personero Municipal
Edificio C A M
Páez- Belalcázar Cauca

ASUNTO: Solicitud de Colaboración de tomar unas declaraciones juradas dentro del proceso fiscal PRF 70-21 folio 725 del LR

De manera respetuosa solicitamos su valiosa colaboración, se sirva citar a su despacho

A las personas que figuran en el listado para que absuelvan el cuestionario que se señala a continuación:

Son ellas:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCEDENCIA- INSTITUCION- ENTIDAD.	CARGO	TELEFONO
MARTHA Y MOSQUERA P.	48.648.040	TESORERIA	AUXILIAR	3147176652
PAOLA ANDREA VIVAS	31574898	CENCEJO	SECRETARIA	3117553453
HILDA M VIVAS	31265014	MADRE		3116129514
LUBIANY COLLO V.	1.061.736.727	ALCALDIA	DEPORTE Y CULTURA	3104249516
JESUS M. TEJADA A.	12.272.402	COMISARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3217265457
EDITH GIRLESA GUGU H.	1002980153	HIJA	ESTUDIANTE	
CIRO MUÑOZ	4723218	GOBIERNO	CONDUCTOR	3112833525
ANGIE ALEXANDRA M.	1.061.782.913	ALCALDIA	COMISARIA	3112186181



Carrera 7 No. 1N-86 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

MILLER ALARCON V	1062074855	ALCALDIA	HIJO	3133806281
MARIA ANTONIA NEZ	25583979		MAMA	3115913683
ALIRIO ANDELA LIZ	76.006.173	TOGOIMA	PADRE	3215940768
JOSE GENTIL LIZ	76.006.003	TOGOIMA	ESPOSO	3226202379
ADELA LIZ RAMOS	55.130.710	TOGOIMA	MAMA	3115681776
ALVEIRO ALARCON	4723481		PADRE	3147656102
ANGELICA M CEBALLOS	25290846	PLANEACION	HIJA	3113408612
JUAN FERNANDO MUÑOZ	12281026	PLANEACION	HIJO	3114500909
RUBEN MOROCHO P	1.062.077.913	ALCALDIA	DESORTE Y CULTURA	3127630330
INGRITH LISETH SANTANA	1081409424	ESPOSA	ESPOSA	3137937339
LORENA UNICE URBANO	25291979	U.S.M	ENEFERMERIA	3104138323
DIANY ALEJANDRA OSSA	1062075798	HIJA DE MARCIA	HIJA DE MARCIA	3225292364

El cuestionario es el siguiente

- 1.- Generales de ley
- 2.- advertir que la declaración es bajo la gravedad del juramento
- 3.-si fueron o no beneficiarios de las siguientes atenciones:
Con ocasión del contrato al contrato 00000187 del 25 de junio de 2019

esm
TII 900429481-7
Cra 37 No 5b3 49
TEL 5545030 Cali-Valle
Lic 002785 RP 0233
esm@esmlogistica.com
Código postal 760042

2022-09-27
PERSONERIA MUNICIPAL
EDIFICIO CAM
PAEZ
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
260000005714593

esm



200000005714593

Lic.002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49 TEL 5545030 esm@esmlogistica.com

PERSONERIA MUNICIPAL		56126220927
EDIFICIO CAM		2022-09-27
PAEZ - CP. 192501 - NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVE...		
REMITE: CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA		Peso: 125gr
NIT: 8915004033		Valor: \$5000
202201300068062		
Ciudad: POPAYAN - 2		
RECIBE:		07 10 22. HORA
Desconocido	Rehusado	No reside
Dir errada	Desocupado	
Otros	DD MM AA HORA	



CO18/B554

Carrera 7 No. 1N-66
PBX 823
www.contraloria-cauc

Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

184

130

Popayán,

Señor
Personero Municipal
Edificio C A M
Páez- Belalcázar Cauca
personería@paez-cauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de Colaboración de tomar unas declaraciones juradas dentro del proceso fiscal PRF 70-21 folio 725 del LR

De manera respetuosa solicitamos su valiosa colaboración, se sirva citar a su despacho

A las personas que figuran en el listado para que absuelvan el cuestionario que se señala a continuación:

Son ellas:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCEDENCIA- INSTITUCION- ENTIDAD.	CARGO	TELEFONO
MARTHA Y MOSQUERA P.	48.648.040	TESORERIA	AUXILIAR	3147176652
PAOLA ANDREA VIVAS	31574898	CENCEJO	SECRETARIA	3117553453
HILDA M VIVAS	31265014	MADRE		3116129514
LUBIANY COLLO V.	1.061.736.727	ALCALDIA	DEPORTE Y CULTURA	3104249516
JESUS M. TEJADA A.	12.272.402	COMISARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3217265457
EDITH GIRLESA GUGU H.	1002980153	HIJA	ESTUDIANTE	



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

CIRO MUÑOZ	4723218	GOBIERNO	CONDUCTOR	3112833525
ANGIE ALEXANDRA M.	1.061.782.913	ALCALDIA	COMISARIA	3112186181
MILLER ALARCON V	1062074855	ALCALDIA	HIJO	3133806281
MARIA ANTONIA NEZ	25583979		MAMA	3115913683
ALIRIO ANDELA LIZ	76.006.173	TOGOIMA	PADRE	3215940768
JOSE GENTIL LIZ	76.006.003	TOGOIMA	ESPOSO	3226202379
ADELA LIZ RAMOS	55.130.710	TOGOIMA	MAMA	3115681776
ALVEIRO ALARCON	4723481		PADRE	3147656102
ANGELICA M CEBALLOS	25290846	PLANEACION	HIJA	3113408612
JUAN FERNANDO MUÑOZ	12281026	PLANEACION	HIJO	3114500909
RUBEN MOROCHO P	1.062.077.913	ALCALDIA	DESORTE Y CULTURA	3127630330
INGRITH LISETH SANTANA	1081409424	ESPOSA	ESPOSA	3137937339
LORENA UNICE URBANO	25291979	U.S.M	ENEFERMERIA	3104138323
DIANY ALEJANDRA OSSA	1062075798	HIJA DE MARCIA	HIJA DE MARCIA	3225292364

El cuestionario es el siguiente

- 1.- Generales de ley
 - 2.- advertir que la declaración es bajo la gravedad del juramento
 - 3.- si fueron o no beneficiarios de las siguientes atenciones:
- Con ocasión del contrato al contrato 00000187 del 25 de junio de 2019



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

C018/8554



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

105

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentives para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde La plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		3



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No.202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

4.- Si asistieron con que personas lo hicieron, indicar si pertenecen a su grupo familiar y cuantas fueron.

5.- Si desean agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración

La declaración es bajo juramento y se le debe indagar sobre sus generales de ley

El contrato al que se refiere la investigación en curso es al el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez".

Lo anterior en virtud de la colaboración armónica que debe existir dentro de las entidades estatales y artículo 10 de la ley 610 de 2000.

Una vez realizada la diligencia devolverla a este despacho.

Agradecemos su oportuna colaboración con este Organismo de Control

Atentamente,

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional especializado

Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

100
Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M, Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



in.sent

Redactar

Cualquier fecha

Contiene archivos adjuntos

Para

No leídos

Búsqueda avanzada

9/2
Mail
Crea
Spam
Alert

Recibido 131

Destacados

Respuestas

Enviadas

Borradores 2

Más

Etiquetas

ADRIANA 2

ALVARO 29

BLANCA

CAMILA 4

CARLOS 2

FANOR F

MARLEM

MARTHA 17

Para: personaria

REMITE SOLICITUD REFERENCIA PRF 70 - 21

SOLICITUD CO...

Para: personaria

REMITE SOLICITUD DE REFERENCIA PRF 70 - 21

SOLICITUD CO...

Para: jaimealbert. ...

Comparecencia a la práctica de Visita Técnica a llevarse a cabo respecto de

202301300099... 202301300099... 202301300099...

Para: Oficina

SOLICITUD DE INFORMACION DENTRO DEL PRF 43-20 FOLIO 644 DEL L.R I

RADICADO INS...

Para: secretaria

SOLICITUD DE INFORMACION DENTRO DEL PRF 43-20 FOLIO 644 DEL L.R I

RADICADO TRA...

Para: servicioalc.

SOLICITUD DE INFORMACION DENTRO DEL PRF 43-20 FOLIO 644 DEL L.R I

RADICADO BAN...



Gmail

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Solicitud de Colaboración de tomar unas declaraciones juradas dentro del proceso fiscal PRF 70-21 folio 725 del LR

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co> 23 de febrero de 2023, 15:46
Para: personeria@paez-cauca.gov.co

Reenvió nuevamente la solicitud de colaboración
[El texto citado está oculto]

NOTIFICACIONES - RESPONSABILIDAD FISCAL

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

www.contraloria-cauca.gov.co/6072-5237269/



Solicitud de colaboración personeria de Paez.pdf
321K



riscalnotificaciones riscalnotificaciones <riscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Solicitud de Colaboración de tomar unas declaraciones juradas dentro del proceso fiscal PRF 70-21 folio 725 del LR

riscalnotificaciones riscalnotificaciones <riscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co> 23 de febrero de 2023, 15:46
Para: personeria@paez-cauca.gov.co

Reenvió nuevamente la solicitud de colaboración

[El texto citado está oculto]

NOTIFICACIONES - RESPONSABILIDAD FISCAL

riscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA



 **Solicitud de colaboración personeria de Paez.pdf**
321K

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA**

AUTO DE VINCULACIÓN AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.2

En la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General del Cauca, procede a dictar el presente Auto de Vinculación al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-71-21 al folio 726 del L.R. que se adelanta con miras a determinar presuntas irregularidades en Municipio e Caloto- Cauca, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA

El conocimiento de las presentes diligencias se avoca con base en la competencia ordinaria prevista en los artículos 266 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 18 de septiembre de 2019, artículos 40, 41 y siguientes de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Capítulo VIII, Sección Primera, Subsecciones II y III; Decreto Ley 403 de 18 de marzo de 2020, Ley 330 de 1996, en atención a que el proceso se adelantará por hechos ocurridos en las dependencias del Municipio de Caloto-Cauca, sujeto a fiscalización por parte de este órgano de control.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 006-01-2013 que determina la Estructura Orgánica de la Contraloría General del Cauca, corresponde a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, adelantar y culminar los procesos de responsabilidad fiscal conforme lo establecido en la Ley y Auto No. 71 de 22 de noviembre de 2021, Mediante el cual se avoca el conocimiento y se asigna un proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Memorando Observación de Auditoría No 03-04: Revisado el contrato de prestación de servicio No 354 de 2018. Objeto: Programas de educación ambiental por un Caloto más limpio y saludable. Contratista: Ricardo Andrés González Bonilla. Valor: \$21.000.000. Tiempo: cuarenta (40) días, se determinó lo siguiente: ver informe técnico componente ambiental-anexo 6-concepto técnico.

En el informe técnico componente ambiental-anexo 6-concepto técnico corresponde al numeral 6.3. Se determina un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, ya que los soportes entregados no determinan la ejecución de las actividades establecidas en el contrato.

CONDICION ENCONTRADA: Revisado el contrato de prestación de servicio No. 354 de 2018. Objeto Programas de educación ambiental por un Caloto más limpio y saludable. Contratista. Ricardo Andrés González Bonilla. Valor \$21.000.000.

Tiempo cuarenta (40) días, se determinó un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, ya que los soportes entregados no determinan la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. Ver Informe técnico componente ambiental – anexo 6 – concepto técnico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2, 6, 29, 123, 124, 209, 267, 268 numeral 5°, 272, 365, 366 de la Constitución Política de Colombia, aclarando que los artículos 267, 268 y 272 fueron modificados por el Acto Legislativo No. 4 del 18 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 6°. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertirlas que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

ARTICULO 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No.202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

130

Popayán,

Señor
Personero Municipal
Edificio C A M
Páez- Belalcázar Cauca
personería@paez-cauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de Colaboración de tomar unas declaraciones juradas dentro del proceso fiscal PRF 70-21 folio 725 del LR

De manera respetuosa solicitamos su valiosa colaboración, se sirva citar a su despacho

A las personas que figuran en el listado para que absuelvan el cuestionario que se señala a continuación:

Son ellas:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCEDENCIA- INSTITUCION- ENTIDAD.	CARGO	TELEFONO
MARTHA Y MOSQUERA P.	48.648.040	TESORERIA	AUXILIAR	3147176652
PAOLA ANDREA VIVAS	31574898	CENCEJO	SECRETARIA	3117553453
HILDA M VIVAS	31265014	MADRE		3116129514
LUBIANY COLLO V.	1.061.736.727	ALCALDIA	DEPORTE Y CULTURA	3104249516
JESUS M. TEJADA A.	12.272.402	COMISARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3217265457
EDITH GIRLESA GUGU H.	1002980153	HIJA	ESTUDIANTE	



CO18/8554

Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



Gmail

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

REMITE SOLICITUD REFERENCIA PRF 70 - 21

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>
Para: personería@paez-cauca.gov.co

18 de mayo de 2023, 9:39

De manera comedida una vez más reitero la solicitud de colaboracion

----- Forwarded message -----

De: **rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones** <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Date: jue, 9 feb 2023 a las 15:50

Subject: REMITE SOLICITUD REFERENCIA PRF 70 - 21

To: <personería@paez-cauca.gov.co>

NOTIFICACIONES - RESPONSABILIDAD FISCAL

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

www.contraloria-cauca.gov.co 60-21-820269



CONTRALORIA
GENERAL DEL CAUCA

SOLICITUD COLABORACION TOMA DE DECISION.pdf
321K

REMITE SOLICITUD REFERENCIA PRF 70 - 21

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co> 14 de agosto de 2023, 11:37
Para: personeria@paez-cauca.gov.co

Reenvio nuevamente la solicitud

----- Forwarded message -----

De: **rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones** <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Date: jue, 18 may 2023 a las 9:39

Subject: Fwd: REMITE SOLICITUD REFERENCIA PRF 70 - 21

To: <personeria@paez-cauca.gov.co>

De manera comedida una vez más reitero la solicitud de colaboracion por cuarta vez, respetuosamente le recuerdo que es obligación legal la prestación de colobaración armonica entre entidaes

[El texto citado está oculto]

NOTIFICACIONES - RESPONSABILIDAD FISCAL

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

www.contraloria-cauca.gov.co



SOLICITUD COLABORACION TOMA DE DECISION.pdf
321K



Gmail

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

Reenvió solicitud de colaboración PRF 70-21

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

4 de septiembre de 2023,
16:26

Para: personeria@paez-cauca.gov.co

Comedidamente reitero la solicitud de colaboración, favor tener en cuenta que los procesos están sujetos a términos, agradezco su colaboración

[El texto citado está oculto]

--

NOTIFICACIONES - RESPONSABILIDAD FISCAL

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA

www.contraloria-cauca.gov.co / 30 - 332 17 200 / contacto@contraloria-cauca.gov.co



 **Solicitud de colaboración personeria de Paez.pdf**

321K



CONTRALORIA



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

130

Popayán,

Señor
Director Seccional de Fiscalías
Calle 8 No. 10-00 / POPAYAN
Popayán

ASUNTO: Solicitud dentro del proceso Radicado PRF -50-21 folio 705 del L.R

Cordial saludo,

Respetuosamente y para que obre dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, referenciado, le solicitamos su valiosa colaboración para el esclarecimiento de los hechos, ordenar a quien corresponda informar a este despacho si existe una investigación cursando en ese despacho relacionada con oficio radicado bajo el No.202001200040782 de 28 de julio 2020, por medio del cual la Contraloría General del Cauca, remite el traslado de hallazgos disciplinarios y remisión informe final de Auditoria Especial a la contratación 2014-2015 del Municipio de Timbiqui- Cauca.

En caso afirmativo hacer constar el estado que se encuentra la investigación

Remito copia del citado oficio

Agradezco la colaboración para con este ente de Control.

Atentamente,

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional especializado - Funcionaria sustanciadora

Proyectó: NODER
Revisó: NODER
Archivado en: 130-3erie 130-18.04.



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co – contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



Gmail

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co>

REMITE SOLICITUD REFERENCIA PRF 70 - 21

rfiscalnotificaciones rfiscalnotificaciones <rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co> 9 de octubre de 2023, 14:38
Para: personeria@paez-cauca.gov.co

[El texto citado está oculto]

-- Reitero solicitud de colaboración, respetuosamente recuerdo que los procesos están sujetos a términos procesales y las omisiones al deber de colaboración son sancionables a la luz del art 101 de la ley 42 de 1993.

NOTIFICACIONES - RESPONSABILIDAD FISCAL

rfiscalnotificaciones@contraloria-cauca.gov.co

CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA



 SOLICITUD COLABORACION TOMA DE DECISION.pdf
321K

Belalcázar, Páez, Cauca, 24 de octubre de 2023
Oficio No. 266

1

Doctora:
NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional Especializado
Contraloría General del Cauca
Popayán

ASUNTO: Su solicitud de colaboración (Oficio 130)

Atento saludo

Comedidamente me permito remitir las diligencias solicitadas por usted tal y como las realizó la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Páez, aclarando que a varias de las personas solicitadas no posible su ubicación, dentro del municipio.

Cada uno de las diligencias va acompañada del cuestionario que usted envió para su respectivo diligenciamiento y van el mismo orden en que fueron enviadas por el jefe de Control Interno. Iniciando con Martha Yaned Mosquera y finalizando con Dianny Alejandra Ossa. En total fueron 18 cuestionarios resueltos.

Anexo 57 folios incluido el oficio remitario.

Sin otro particular.



CAMILO ANDRES CUELLAR CASAS
Personero Municipal.

Proyecto. Secretaria Personería
Reviso. Personero Municipal

Belalcázar, Páez, Cauca 02 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No 004

Por medio del cual se ordena actuar en colaboración con otra Entidad del Orden Departamental

REMITENTE	CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA
EXPEDIENTE	No-202301300099332
PROCESO FISCAL	PRF70-21 folio 725 del LR
CARGO- ENTIDAD	Municipio de Páez
QUEJOSO	Informe auditorio Contraloría
FECHA DE LOS HECHOS	VIGENCIA -2019 (contrato 00000187 de 25 de junio de 2019)
FECHA DE LA QUEJA	No registra

El Personero Municipal de Páez, Belalcázar, Cauca, atendiendo al oficio No 130 sin fecha procedente de la Contraloría General del Cauca, firmado por NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA, Profesional Especializado, adscrita a esa Entidad ordena:

PRIMERO: Oficiar a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Páez-Cauca, para que, en coadyuvancia con esta Personería Municipal, se sirva citar y recepcionar en declaración bajo juramento, a un grupo de contratistas y funcionarios de la Administración Municipal de Páez – Cauca quienes cumplieron funciones en la vigencia 2019, y que a la fecha se encuentra residenciadas en este municipio.

SEGUNDO: Cumplida las diligencias enviar el material recaudado por correo electrónico a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAMILO ANDRES CUELLAR CASAS.
Personero Municipal

Proyecto: Secretaria
Reviso /Aprobó: Personero M.pal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 786

Páez, Belalcázar Cauca, 14 de septiembre de 2023.

Doctor
Camilo Andrés Cuellar
Personero Municipal de Páez
Belalcázar Páez Cauca

PERSONERIA MUNICIPAL DE PAEZ
RECIBIDO _____
FECHA 15/09/23
HORA 2:21 p.m
No. DE FOLIO: _____
FIRMA libez

Asunto: Respuesta oficio 208

Cordial Saludo.

De conformidad al oficio N°208 del 5 de septiembre de 2023, se solicitó a las personas relacionadas en el mismo rendir un interrogatorio (Versión libre) y diligenciar un formulario el cual fue elaborado de acuerdo a lo requerido; dichos formularios se adjuntan y se relaciona las personas que dieron respuesta.

N°	Nombre	N° documento de identificación	Dio respuesta
1	Martha Mosquera	48648040	SI
2	Paola Andrea vivas	31574898	SI
3	Hilda Vivas	31265014	SI
4	Lubiany Collo	1061736727	SI
5	Jesús Tejada	12272402	SI
6	Edith Girlesa Gugu	1002980153	SI
7	Ciro Muñoz	4723218	SI
8	Angie Andrea m	1061782913	No se pudo localizar
9	Miller Alarcón	1062074855	SI
10	María Antonia Nez	25583979	SI
11	Alirio Ándela Liz	76006173	SI
12	José Gentil Liz	76006003	SI
13	Adela Liz Ramos	55130710	SI
14	Albeiro Alarcón	4723481	SI
15	Angelica Ceballos	25290846	SI
16	Juan Fernando Muñoz	12281026	SI



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 2 de 2

17	Ruben Morocho	1062077913	No fue posible contactarlo
18	Ingrith Lizeth Santana	1081409424	SI
19	Lorena Unice Urbano	25291979	SI
20	Diany Alejandra Ossa	1062075798	SI

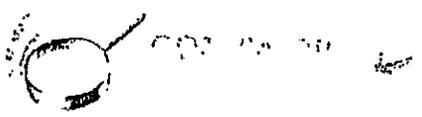
Cordialmente


Jhon Edinson Guamanga Valencia
Jefe de oficina de control interno

Elaboro: John Edinson guamanga valencia – Jefe oficina de control interno
Reviso: John Edinson guamanga valencia – Jefe oficina de control interno
Aprobó: John Edinson guamanga valencia – Jefe oficina de control interno



“Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023”
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcán y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de pollo de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamañ huilense 250 gramos con carne de cerdo, pollo y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Turde: Un vaso de Champús (maiz, pina, fulo) con 2 pastel de pollo (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de ají de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, Guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plaza Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuántos
	SI	NO	SI	NO	
1	X			X	0
2	X			X	0
3	X			X	0
4	X			X	0
5	X			X	0
6	X			X	0
7	X			X	0
8	X			X	0
9	X			X	0
10	X			X	0
11	X			X	0
12	X			X	0

Maytha Janeth Mosquera P.
C. 48.648.046.



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
 NIT 800095980-2
 COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
 Página 2 de 2

				NO	
13	X			X	0
14	X			X	0
15				X	0
16	X			X	0
17	X			X	0
18	X			X	0
19	X			X	0
20				X	0

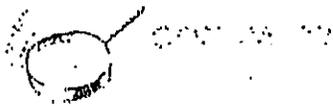
Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración

Cordialmente

~~Jhon Edinson Guamanga Valencia
 Jefe de oficina de control interno~~

Martha Y. Mosquera P.
 Firma de quien responde
 Nombre de quien responde *Martha Yaneth Mosquera Puchito*
 N° CC *48.648.046*
 Teléfono *3147176682*
 Dirección: *Calle 7 No. 3-59*
 Escándar: *Bachiller*
 Correo electrónico: *mosmarya29@hotmail.com*





TODO POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Páez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Páez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Guacano y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Marianas: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamez huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos sardajas de pan tajado, dos arepas, 50 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Peca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo señas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en forma un tiempo mínimo de 2 horas;	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuántos
	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		1
2	X		X		1
3	X		X		1
4	X		X		1
5	X		X		1
6	X		X		1
7	X		X		1
8	X		X		1
9	X		X		1
10	X		X		1
11	X		X		1
12	X		X		1



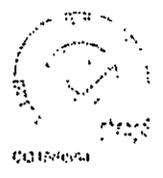
"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de pollo de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamel huilense 250 gramos con carne de cerdo, pollo y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, hulo) con 2 pastel de pollo (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de sillería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas afines a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas afines a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
 PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
 www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
 Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

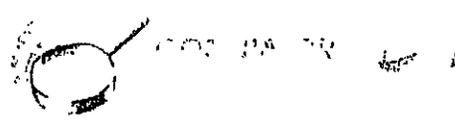
- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuantos
	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		1
2	X		X		1
3	X		X		1
4	X		X		1
5	X		X		1
6	X		X		1
7	X		X		1
8	X		X		1
9	X		X		1
10	X		X		1
11	X		X		1
12	X		X		1



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcazar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Marianas: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azucar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamañ huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentives para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive temas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcazar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuantos
	SI	NO	SI	NO	
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualean y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Matutino: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos radejas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado).	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, jolo) con 2 pastel de pollo (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Peca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas;		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		3



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X			X	Uno 1
2	X			X	Uno 1
3	X			X	Uno 1
4	X			X	Uno 1
5	X			X	Uno 1
6					
7	X			X	Uno 1
8	X			X	Uno 1
9					
10					
11					
12	X			X	Uno 1



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
✓ 1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Guakan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
✓ 2	Refrigerio Matiana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
✓ 3	Almuerzo: Tamañ huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
✓ 4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, hoto) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
✓ 5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro esado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
✓ 7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
✓ 13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
✓ 14	Incentive reimas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
✓ 16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danésica, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



TDOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belcazar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcán y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamales huilenses 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajo, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de ñi de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 25 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X				
2	X				
3	X				
4	X				
5	X				
6	X				
7	X				
8	X				
9	X				
10	X				
11	X				
12	X				



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co

8



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tunal huilense 250 gramos con carne de cerdo, pollo y carne de res, dos insultos, dos rodajas de pan tajeado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, julo) con 2 pasteles de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insultos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permitir en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

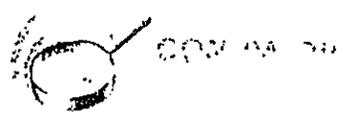
- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
N°	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuántos
	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		3
2	X		X		
3	X		X		
4	X		X		
5	X		X		
6	X		X		
7	X		X		
8	X		X		
9	X		X		
10	X		X		
11	X		X		
12	X		X		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcán y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mañana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamales huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rollajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural dancística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X		X		1
2	X		X		1
3	X		X		1
4	X		X		1
5	X		X		1
6	X		X		1
7	X		X		1
8	X		X		1
9	X		X		1
10	X		X		1
11	X		X		1
12	X		X		1



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Páez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Páez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de arena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, fufu) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Peca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Páez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Páez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcán y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamel huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajo, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, piña, lulo) con 2 pasteles de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Peca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de sillería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días en el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo reimas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos: trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos: trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas;	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plaza Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belaicázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

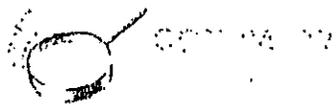
- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belaicázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Páez / Edificio C.A.M. Belalcázar - Páez / PAEZ
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamal huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insultos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, lulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insultos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la Actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días la cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuantos
	SI	NO	SI	NO	
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcán y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Matiana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamañ huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, lolo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de ají de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días en el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivos para los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

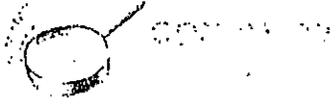
- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
N°	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuántos
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez / Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcazar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de arena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamales huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, julo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de jil de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Peca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedores, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de sillería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danésica, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcazar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X		X		1
2	X		X		1
3	X		X		1
4	X		X		1
5	X		X		1
6	X		X		1
7	X		X		1
8	X		X		1
9	X		X		1
10	X		X		1
11	X		X		1
12	X		X		1



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

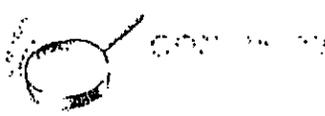
- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuantos
	SI	NO	SI	NO	
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamaíl huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maíz, pina, fulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maíz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de ají de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días en el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentive tértas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música baileable (Salá, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música baileable (Salá, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sanpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personería Municipal de Paez [/ Edificio C.A.M. Belalcázar - Paez / PAEZ]
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la vereda de Gualcan y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mariana: 2 pasteles de polio de 130 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamales huilense 250 gramos con carne de cerdo, polio y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajado, dos arepas, 80 gramos de guacamole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, hulo) con 2 pastel de polio (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de maiz porción de arroz, 80 gramos de guacamole, 80 gramos de aji de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lección para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Paca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de silletería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	Unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de músicaailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical folclórica del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuenero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas	Unidad	1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sampedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas	Unidad	1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcázar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen	Unidad	1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		Cuántos
	SI	NO	SI	NO	
1	X		X		1
2	X		X		1
3	X		X		1
4	X		X		1
5	X		X		1
6	X		X		1
7	X		X		1
8	X		X		1
9	X		X		1
10	X		X		1
11	X		X		1
12	X		X		1



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
N°	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X		X		
2	X		X		
3	X		X		
4	X		X		
5	X		X		
6	X		X		
7	X		X		
8	X		X		
9	X		X		
10	X		X		
11	X		X		
12	X		X		



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 - CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 2 de 2

13	X		X		
14	X		X		
15	X		X		
16	X		X		
17	X		X		
18	X		X		
19	X		X		
20	X		X		

Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración:

Acompañe a mi mamá al evento dado que ella trabajaba en la administración Municipal.

Cordialmente

~~Jhon Edinson Guzmán Valencia
Jefe de oficina de control interno~~

Diany Alejandra Ossa
Firma de quien responde
Nombre de quien responde
N° CC 1.062.075.798
Teléfono 3225292364.
malgoip3101@gmail.com.
Bizar san fernando
estudiante universitaria





ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁEZ CAUCA
NIT 800095980-2
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: C.O.1.F16
Página 1 de 2

C.I. 2 _____

Páez, Belalcázar Cauca, 05 de septiembre de 2023.

Señores (a)

Asunto: Solicitud de respuesta al siguiente formulario

Cordial Saludo.

De conformidad a la solicitud y respuesta al interrogatorio de versión libre requerida por la personería municipal mediante el oficio 208 de 5 de septiembre de 2023, solicito responda bajo la gravedad de juramento las siguientes preguntas

- Fueron beneficiarios de las actividades descritas en el cuestionario adjunto,
- Asistieron con algún familiar
- Desea agregar, modificar, u aclarar algo más a la declaración.

Lo anterior con ocasión del contrato 187 del 25 de junio de 2019 con objeto "prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración, en el marco del programa de bienestar social de la administración municipal de Páez"

Respuesta al cuestionario					
Nº	Fueron Beneficiarios		Asistieron con algún familiar		
	SI	NO	SI	NO	Cuantos
1	X			X	
2	X			X	
3	X			X	
4	X			X	
5	X			X	
6	X			X	
7	X			X	
8	X			X	
9	X			X	
10	X			X	
11	X			X	
12	X			X	



"Por Páez, Unidos en familia 2020 - 2023"
C.A.M Parque principal Belalcázar - Celular 314 891 0707 – CP 192501
www.paez-cauca.gov.co - email alcaldia@paez-cauca.gov.co

Fecha: 2021-07-14 14:40:54
 Remitente: ROSA MARÍA RODRÍGUEZ DE RIVERA
 Destinatario: Personea Municipal
 Páez P/ Oficio CALM
 Páez (PAEZ)
 Anexos: 0 Documentos

		Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcázar hasta la v...	Viaje	1
2	Refrigerio Mañana: 7 paquetes de pan de 130 gr. (debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: 7 paquetes de pan de 130 gr. (debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne mediana salada, dos arepas de maíz porción de 100 gr. y un vaso de 30 onzas masale	Unidad	120
5	Leciones para los alumnos la cual debe ser entregada en los días acordados de 6 unidades	Unidad	12
6	Alquiler de lugar del evento con espacios con acceso para discapacitados	Unidad	1
7	Alquiler de sillería la cual debe estar dispuesta y...	Unidad	120

SUB

UNIVERSITY OF MICHIGAN

LIBRARY

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957

1957



TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Radicado No. 202301300099332
Fecha Radicado: 2023-02-09 15:40:54
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: Personeria Municipal de Paez / Edificio C.A.M. Belalcazar - Paez / PAEZ
Anexos: 0 documento(s)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD
1	Transporte de Personal desde Belalcazar hasta la vereda de Guacian y viceversa para 120 personas	Viaje	1
2	Refrigerio Mañana: 2 pasteles de pollo de 150 gramos y un vaso de 10 onzas de avena en leche baja de azúcar (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
3	Almuerzo: Tamales huilense 250 gramos con carne de cerdo, pollo y carne de res, dos insulsos, dos rodajas de pan tajo, dos arepas, 80 gramos de guscumole y un vaso de 10 onzas de masato (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
4	Refrigerio Tarde: Un vaso de Champús (maiz, pina, lulo) con 2 pastel de pollo (se debe servir en el sitio acordado)	Unidad	120
5	Comida: Compuesta por 250 gramos de carne de cerdo asada, dos insulsos, un plátano maduro asado, dos papas medianas saladas, dos arepas de porción de arroz, 80 gramos de guscumole, 80 gramos deají de cebolla y tomate y un vaso de 10 onzas masato	Unidad	120
6	Lechona para 100 personas la cual debe ser entregada en el sitio acordado con el supervisor.	Unidad	1
7	Peca de gaseosa de tres litros y de 6 unidades	Unidad	10
8	Alquiler de lugar del evento con espacio de comedor, zonas verdes, salón para eventos y parqueadero para el desarrollo de la actividad.	Unidad	1
9	Alquiler de sillería la cual debe estar dispuesta y en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	Unidad	120
10	Alquiler de mesas en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	30
11	Alquiler de set de luces en el sitio en el cual se va realizar la actividad.	unidad	1
12	Alquiler de sonido durante dos días el cual debe amplificar los grupos musicales y permanecer en el sitio tiempo mínimo 24 horas	unidad	1
13	Incentivos para los funcionarios los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	120
14	Incentivo reinas los cuales serán acordados con el supervisor y no podrá ser de menor al valor estipulado.	Unidad	5
15	Juego de Corona con bandas alusivas a la dependencia que represente, la corona y la banda debe ser de la calidad que se acuerde con el supervisor las cuales no podrán ser de menor valor al estipulado.	Unidad	5
16	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompeta, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
17	Contratación de agrupación Musical la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, deben contener como mínimo los siguientes instrumentos trompetas, trombón, saxofón, piano, congas, batería, bongo, campana, bajo, guitarra eléctrica, y acordeón entre otros; debe realizar show totalmente en vivo de música bailable (Salsa, merengue etc.), rancheras, vallenato y baladas la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas;	Unidad	1
18	Contratación de agrupación Musical Soleistra del Huila, la cual debe estar integrada entre 15 y 20 miembros, con show de música tradicional huilense, toque del sanjuanero huilense para cada una de las candidatas, la duración del toque no puede ser inferior a 4 horas		1
19	Contratación muestra cultural danzística, la cual debe estar integrada entre 10 y 15 miembros interpretando danzas alusivas a la celebración de Sumpedro, la cual debe estar en tarima un tiempo mínimo de 2 horas		1
20	Transporte de personal desde la plata Huila a Belalcazar y viceversa de acuerdo a los horarios que se estipulen		1



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co - contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003



ANEXO 11
AUTO ARCHIVO DEL
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 05

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO

PAGINA: 1 DE 7

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO No. 39

En la ciudad de Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (E) de la Contraloría General del Cauca, procede a proferir Auto de Archivo de la Acción Fiscal del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-70-21 al folio 725 del L.R., basado en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante Memorando 202101200020833 de 13 de marzo de 2021, se remitió a esta oficina Hallazgo Fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021, relacionado con presuntas irregularidades en el contrato de prestación de servicios No. 00000187 del 25 de junio de 2019, suscrito por el Municipio de Páez Cauca.

Lo anterior en el marco de la Auditoria Regular al Municipio de Páez Cauca, vigencias auditadas 2017 y 2018, de acuerdo al informe final comunicado el 30 de diciembre de 2019, en el que se determina el siguiente hallazgo:

“Observación de Auditoría N°.49. En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto: “Prestación de Servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez”, por valor de \$17.015.000. Se determina patrimonio público por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416.00), generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo que evidencia deficiencias en la planeación, ya que no se evidencia que obedezca a un diagnóstico, a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia.

Condición: En el contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, objeto, se cancelaron actividades de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo cual podría haber sido generado por deficiencias en la planeación, deficiencia en los estudios previos y ausencia de estudios, en contravía de lo establecido por la Ley.”



**ANEXO 11
AUTO ARCHIVO DEL
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 05

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___

PAGINA: 2 DE 7

Así las cosas, se evidencia una irregularidad que causa detrimento del erario de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416.00)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 6, 29, 123, 124, 209, 268 numeral 5º y 272 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 610 de 2.000, que faculta al Ente de Control Departamental para definir y determinar la responsabilidad de quienes hayan sido sujetos de control fiscal. Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de 2012, leyes que facultan al Ente de Control Departamental.

La Ordenanza No. 092 de 5 de diciembre de 2012; el Decreto 006-01-2013 de 03 de enero de 2013, "por el cual se determina la estructura orgánica de la Contraloría General del Cauca, se fijan funciones de sus dependencias"; Decreto No. 009-01-2013 de 3 de enero de 2013, "por el cual se establece la planta de personal de la Contraloría General del Cauca" y la Resolución No. 312 de 22 de julio de 2019, "Por la cual se adopta el Manual específico de Funciones y competencia laboral de la planta de Cargos de la Contraloría General del Cauca".

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:

La Entidad afectada en consecuencia del presunto daño es el Municipio de Páez Cauca con NIT 800095980-2.

Los presuntos responsables son:

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde.

SANDRA BERRIOS PÉREZ, Secretaria de Gobierno para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca.

COMPETENCIA

La competencia específica está dada la Ordenanza 046 de junio 23 de 2021 "Por la cual se determina la estructura orgánica de la Contraloría General del Cauca, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 311 de octubre 5 de 2021 por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales y Auto No. 70 de 22 de noviembre de 2021, mediante el cual se avoca el conocimiento y se asigna un proceso.



**ANEXO 11
AUTO ARCHIVO DEL
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 05

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___

PAGINA: 3 DE 7

ACERVO PROBATORIO:

PRUEBAS:

- Hallazgo fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021 y comunicación del mismo. (fl. 1 al 14)
- Soportes del hallazgo. (fl. 18 al 48)
- Copia Digital de la Ayuda de memoria
- Copia digital Comunicación del hallazgo a la entidad
- Copia digital Respuestas al informe preliminar
- Informe final en lo pertinente al hallazgo
- Copia Digital de la Póliza de Manejo
- Documentos soportes que permiten determinar el presunto hallazgo fiscal
- Certificación de la menor cuantía para contratar
- Copia hoja de vida y manual de funciones presuntos implicados
- Copia Digital oficios diligencias de identificación de bienes

Actuaciones administrativas:

- Auto No 70 de 22 de noviembre de 2021, mediante el cual se avoca el conocimiento y se asigna un proceso.
- Auto No 25 de 10 de marzo de 2022, mediante el cual se apertura un proceso
- Auto No 27 de 6 de septiembre de 2022, mediante el cual se decreta una prueba antes de los descargos

VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA:

- **MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde (Folios 83-81)
- **SANDRA BERRIOS PÉREZ**, Secretaria de Gobierno para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca (Folios 87-91)

MOTIVACIÓN JURIDICO FISCAL:

El Despacho procede al análisis de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal para establecer si hay condiciones necesarias para declarar la responsabilidad fiscal, teniendo como antecedente los hechos trasladados por la Dirección Técnica de Auditorías y Control Fiscal Participativo de esta entidad de control territorial, sobre el Hallazgo con presunta incidencia fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021.

Dentro de la instrucción del proceso de responsabilidad fiscal se recibieron las versiones libres de los sujetos procesales, quienes dentro de los aspectos más importantes dijeron:

cl



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 11
AUTO ARCHIVO DEL
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 05

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO

PAGINA: 4 DE 7

MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde, en síntesis, manifiesta que no reúnen los elementos de responsabilidad fiscal, ausencia de culpa, confianza legítima en el actuar de los funcionarios encargados de la contratación.

SANDRA BERRIOS PÉREZ, Secretaria de Gobierno para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca. Justifica la actividad de bienestar para los empleados extensiva a la familia, que presenta los soportes de la ejecución del contrato, que no se establece y prueba el daño, por lo que no hay certeza en el mismo.

Establece el Despacho, de acuerdo al análisis y a la persuasión racional, que le asiste razón a los investigados, por cuanto no existe certeza sobre la causación del daño patrimonial con ocasión del pago del contrato objeto de investigación, lo anterior teniendo en cuenta que según lo expuesto por el grupo auditor en el hallazgo anterior teniendo en cuenta que según lo expuesto por el grupo auditor en el hallazgo génesis de este proceso, no se establece una inejecución contractual, por lo que no hay una vinculación del contratista.

El grupo auditor aduce fallas de planeación contractual, por cuanto hubo una participación menor a la programada y sin mayores precisiones/establece el daño cruzando los asistentes con la prestación de los servicios, sin embargo esta afirmación de falta al principio de planeación carece de soporte probatorio, aun cuando en cabeza del ente de control se encuentra esta tarea, al indicar: "*habría podido ser por una deficiencia por falencias de planeación*", se hace una afirmación subjetiva sin medio probatorio, ya que no hace alusión a inejecución contractual, a contrario sensu se encuentran las evidencia de la ejecución de los recursos.

El Despacho optó decretar una prueba de oficio mediante auto del 6 de septiembre de 2023, consistente en un cuestionario realizado a las personas relacionadas en el listado presentado como soporte, para que informen si habían sido beneficiarios del contrato 00000187 del 25 de junio de 2019, con objeto: "*Prestación de Servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez*", prueba que se practicó con la colaboración del Personero municipal de Páez Cauca, quien logro tomar declaración a 18 de las 20 personas solicitadas.

La totalidad de los declarantes, bajo gravedad manifestaron haber asistido al evento de bienestar y haber recibido lo contratado, concluyendo este Despacho que el contrato se ejecutó, que incluía máximo 3 familiares y que todos los servidores fueron, algunos acompañados con una persona y otros hasta 3 personas, concluyendo que es cierto que la actividad se realizó con la asistencia de empleados y familiares, y que la no asistencia de algunos funcionarios no le es atribuible a la administración municipal, así como tampoco se puede endilgar responsabilidad dolosa o gravemente culposa en las actuaciones surtidas con ocasión del pago, ya que era obligación de la entidad pagar lo contratado y ejecutado.

Debe recordarse que conforme a la legislación civil, no hay obligación sin causa real y lícita. Este es el instrumento jurídico de que se vale nuestro código para impedir

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 11 AUTO ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 05
		FECHA: 12/12/2016 PAGINA: 5 DE 7

esa injusticia. Las obligaciones surgen del acto jurídico, del hecho jurídico y de la ley. Lo anterior significa que en la medida en que no exista una causa legal para reclamar un daño, todo acto en contrario es arbitrario, ilegal e injusto. El Código Civil expresa en el artículo 2341 que:

"El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización".

Esta norma es concordante con lo dispuesto por el artículo 4 y 6 de la Ley 610 de 2000, de las cuales se infiere que solo procede la indemnización en la medida que realmente se cause un daño, de manera dolosa o gravemente culposa.

Ahora bien, en materia de responsabilidad fiscal dicho daño debe ser actual, cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real CÓDIGO Civil:

"ARTICULO 1524. CAUSA DE LAS OBLIGACIONES. No puede haber obligación sin una causa real y lícita; pero no es necesario expresarla. (...). Se entiende por causa el motivo que induce al acto o contrato; (...)."

Agrega que es menester incluir en las fuentes otras dos fuentes establecidas por la legislación mercantil de 1971: abuso del derecho (artículo 830) y enriquecimiento sin causa (artículo 831).

Dicho de otra forma, por lo anteriormente expuesto se considera que los hechos mediante los cuales se aperturó el presente proceso y que causarían daño al Municipio de Páez, cauca, se han aclarado y desvirtuado, motivo por el cual se ordenará el archivo de las presentes diligencias fiscales, en virtud de lo preceptuado en el:

"ARTICULO 47. De la ley 610 de 2000. AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma."

Teniendo entonces que no puede predicarse la existencia de responsabilidad fiscal por la ausencia del daño al patrimonio del Estado, se procederá entonces con el archivo por falta de determinación del daño e inclusive por falta de culpa grave o dolo en el actuar de los investigados, teniendo en consideración la normatividad existente a la época de los hechos, las versiones libres de los presuntos responsables y las pruebas documentales arrojadas acaba "per se" con el hallazgo mismo.

Esta decisión, es favorable igualmente a la compañía garante por lo que trae consigo su desvinculación al presente proceso. Compañía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA

Q



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 11
AUTO ARCHIVO DEL
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 05

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI NO

PAGINA: 6 DE 7

DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2, vinculada, en virtud de la póliza seguro previalcaldías póliza Multiriesgo No.1000233 expedida el 10-06-2019, vigente desde 06-06-2019 hasta 06-01-2020, tomador y asegurado: Municipio de Páez Belalcázar Cauca, por lo que no se hace necesario desvirtuar los argumentos presentados en su defensa.

Cabe advertir que si con posterioridad a la ejecutoria de esta providencia aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que acrediten la existencia del daño patrimonial al Estado, o la responsabilidad del gestor fiscal o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa se procederá la reapertura del proceso fiscal de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

En mérito de lo expuesto el director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Archivar el proceso de responsabilidad fiscal que se tramita por el procedimiento ordinario radicado bajo partida PRF-70-21 folio 725 del L.R., por los hechos objeto de investigación fiscal adelantado en del Municipio de Páez-Cauca. Nit. 800095980-2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar el archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal, procedimiento ordinario, radicado bajo partida PRF-70-21 folio 725 del L.R., por no encontrar mérito para imputar responsabilidad fiscal en contra del señor: MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez y la señora SANDRA BERRIOS PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde y Secretaria de Gobierno respectivamente, para la época de los hechos, del Municipio de Páez Cauca.

ARTICULO TERCERO. Desvincular del proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario a la Compañía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2, en virtud de la póliza seguro previalcaldías póliza Multiriesgo No.1000233 expedida el 10-06-2019, vigente desde 06-06-2019 hasta 06-01-2020, tomador y asegurado: Municipio de Páez Belalcázar Cauca, de conformidad con el presente proceso como se determina en la parte motiva esta providencia.

ARTICULO CUARTO. Notificar por Estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 este proveído a los señores MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 de Páez, SANDRA BERRIOS PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 de Bogotá, en calidad de Alcalde y Secretaria de Gobierno respectivamente, Y Representante Legal y/o apoderado especial de la compañía garante.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA

ANEXO 11
AUTO ARCHIVO DEL
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 05

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO ___

PAGINA: 7 DE 7

ARTICULO QUINTO. En el evento que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la acción fiscal de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO SEXTO. Una vez notificada la presente providencia enviar por Secretaría el expediente radicado bajo partida PRF-70-21, folio 725, del L.R., dentro de los tres días siguientes a la notificación a fin de surtir del grado de consulta de conformidad con el artículo 18 de la Ley 620 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CAMILA PEÑA MONTOYA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva (E)

Proyectó Nubia Ordoñez de Rivera
Profesional Especializada
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.

COMISIONADO GENERAL DE FISCALIA
COLOMBIA

Recibido el 20 de diciembre de 2023

El suscrito

Comisionado

126



CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

Radicado No. 202301300177733
Fecha Radicado: 2023-12-21 09:11:09
Remitente: NUBIA MARIA ORDONEZ DE RIVERA
Destinatario: ANA CAMILA PEÑA MONTOYA
Anexos: 0 documento(s)

49

NOTA INTERNA

130

Popayán, 21 de diciembre de 2023

PARA: ANA CAMILA PEÑA MONTOYA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (E)

DE: NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA
Profesional Especializado

PRF 70 -21 Folio 725 del LR

Comendidamente le remito el expediente de la referencia, para lo de su competencia, (consulta), en un (01) cuaderno en 148 folios y un cuaderno de Búsqueda de Bienes en veinticinco (25) folios.

Cordialmente

NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA

Profesional Especializado FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Proyectó: NODER Revisó: NODER

Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.

Carlos Grueso
21 - DIC - 2023

50



ANEXO 23 - OFICIO
TRASLADO SEGUNDA
INSTANCIA

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

PAGINA 1 DE 1

CONTROLADO SI X NO

130

Popayán,

Doctor
HERNÁN GRUESO ZÚÑIGA,
Contralor General del Cauca
Ciudad



Radicado No. 202301300178012
 Fecha Radicado 2023-12-21 11:25:38
 Recibido: JUAN CAMILO ESCOBAR G.
 Destino: HERNAN GRUESO ZUÑIGA
 Dependencia: 130 DIRECCION TECNICA DE
 RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
 COACTIVA - 130
 Remitente: CARLOS FERNANDO GRUESO GARCES
 Folios: 173
 Anexos: 0 DOC

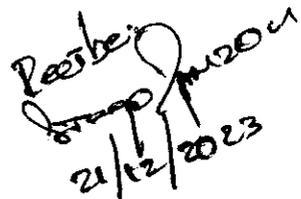
Asunto: Proceso radicado bajo partida PRF 70-21, Folio 725 del L.R.

Con el fin surtir el grado de consulta de conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, remito para lo pertinente el expediente contentivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Ordinario, radicado bajo partida PRF 40-20 Folio 641 adelantado en contra de los señores MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS, SANDRA BERRIOS PEREZ en sus condiciones de Alcalde y Secretaria de Gobierno del Municipio de Paez Cauca para la época de los hechos el cual consta de una (01) carpetas con ciento cuarenta y ocho (148) folios y una (1) carpeta de búsqueda de bienes con veinticinco (25) folios.

Atentamente,


ANA CAMILA PEÑA MONTOYA,
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: CFGG/DTRFJC
Revisó: ACPM/DTRFJC
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04


Resbe:
21/12/2023

MEMORANDO

140

Popayán, 5 de febrero del 2024

PARA: ANA CAMILA PEÑA
Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (E)

DE: MILLERET LUNA GÓMEZ
Directora Jurídica

ASUNTO: Remisión Resolución No. 026 del 01 de febrero del 2024, por medio de la cual se resuelve un grado de consulta dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo partida PRF 70 - 21, del folio 725 del L.R. – Municipio de Páez - Cauca.

Cordial saludo

Por medio del presente escrito, me permito hacer entrega de lo siguiente:

1.- Un (01) expediente correspondiente al asunto de la referencia, el cual consta de una (01) carpeta con ciento cuarenta y ocho (148) folios y una (1) carpeta de búsqueda de bienes con veinticinco (25) folios.

2.- Resolución No. 026 del 01 de febrero del 2024, por la cual se resuelve el grado de consulta, para que se continúe con los trámites de Ley según lo enunciado con la parte Resolutiva del Acto Administrativo. Lo anterior, para los fines pertinentes y de su competencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



MILLERET LUNA GÓMEZ
Directora Jurídica

Anexo: Lo enunciado en nueve (09) folios.
Proyectó: DHPC/TA
Revisó: MLG/DJ
Archivado en: Serie 140-13 Sub-serie 140-05.2



RESOLUCIÓN No. 026

(01 DE FEBRERO DE 2024)

Por la cual se resuelve el grado de consulta

EL CONTRALOR GENERAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 272 y 268 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000, en concordancia con lo preceptuado en la Ordenanza No. 046 de 23 de junio de 2021 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, y teniendo en cuenta lo siguiente,

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el grado de consulta allegado por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante memorando No. 202301300178012 de 21 de diciembre de 2023, en el cual remite Auto de archivo No. 39 de 19 de diciembre de 2023, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-70-21 al folio 725 del L.R, considerando que no se generó un detrimento patrimonial, con el fin de que este Despacho revise íntegramente la actuación, para confirmarla, modificarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el interés y el patrimonio público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. 202101200010933 de diciembre 21 de 2023, la Dirección Técnica de Auditorías y Control Fiscal Participativo de la Contraloría General del Cauca remite a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el Hallazgo Fiscal No. 45 de marzo 13 de 2021 establecido dentro de la Auditoria Gubernamental, Modalidad Regular, vigencia 2017 y 2018, cuya entidad afectada es el Municipio de Páez, por irregularidades en el Contrato No. 00000187 de Junio 25 de 2019, que el Municipio de Páez, suscribió con el Contratista Andrés Mauricio Rodríguez Medina, cuyo objeto consistió en: *"Prestación de servicios de Apoyo Logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez, por valor de \$17.015.000.*

Identificando como presuntos responsables fiscales a las siguientes personas:

- **MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.729.423 expedida en Páez - Belalcazar, en calidad de Alcalde del Municipio de Páez para la época de los hechos.





- **SANDRA INÉS BERRIOS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.346.155 expedida en Bogotá (C), en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Páez para la época de los hechos.

ENTIDAD AFECTADA: Municipio de Páez, con NIT. 800095980-2.

Según el contenido del Hallazgo en el Municipio de Páez, el presunto daño patrimonial se presenta la siguiente situación:

“El Municipio de Páez suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 187 del 25 de Junio de 2.019 con el Señor Andrés Mauricio Rodríguez Medina, cuyo objeto era la Prestación y apoyo logístico para el desarrollo de actividades de una jornada de integración en el marco del programa de Bienestar Social de la Administración Municipal de Páez, por valor de \$17.015.000, se determina patrimonio público por valor de \$9.925.416, generado por una gestión fiscal antieconómica al realizar el pago de actividad de bienestar social por mayor cantidad de personas a las que participaron en el evento, lo cual podría haber sido generado por deficiencias en la planeación, deficiencia en los estudios previos y ausencia de estudios, en contravía de lo establecido por la Ley.

PRESUNTO MONTO O DAÑO PATRIMONIAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DEICISEIS PESOS M/CTE (\$9.925.416).

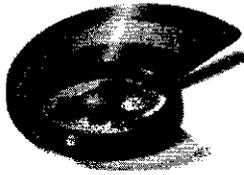
El Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, mediante Auto No. 70 de 22 de noviembre de 2021, avoca el conocimiento y asigna la sustanciación del expediente al profesional adscrito en la precitada dependencia, Dra. **NUBIA ORDOÑEZ DE RIVERA**, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y/o de particulares, verificar si en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, han causado por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño, menoscabo, mengua, o detrimento al patrimonio del Estado, o si se ha destruido, dañado o deteriorado algún bien mueble o inmueble propiedad del estado o si se ha infringido alguna disposición de carácter fiscal vigente.

En virtud de lo anterior la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, profiere el Auto de Apertura de Proceso Fiscal No. 25 de 10 de marzo de 2022, conforme a los hechos narrados en el Hallazgo Fiscal y contra las personas relacionadas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2, 6, 29, 95, 123, 124, 128, 209, 267, 268 y 272 de la Constitución Política, con las modificaciones hechas por el acto legislativo No. 04 de septiembre de 2019; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; Ley 42 de 1993; Ley 330 de 1996; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto 111 de 1996; Ley 610 de 2000, que faculta al Ente de Control Departamental, para definir y determinar la responsabilidad de quienes hayan sido sujetos de control fiscal.





COMPETENCIA

De conformidad con los artículos 268, numeral 5 y artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, artículo 1, Ordenanza 092 de diciembre 5 de 2012, Ordenanza No. 046 de 23 de junio de 2021, "Por el cual se establece la nueva planta de personal de la Contraloría General del Cauca"; modificado por la Resolución 073 de 26 de julio de 2021 y la Resolución No. 014 de enero 14 de 2013 "Por la cual se incorpora a los servidores públicos de la Contraloría a la nueva planta", la Resolución No. 027 de enero 18 de 2013, "Por la cual se adopta el Manual específico de Funciones y competencia laboral de la planta de Cargos de la Contraloría General del Cauca", modificado por la Resolución No. 312 del 22 de julio de 2019, esta a su vez modificada por la Resolución No. 311 de 05 de octubre de 2021 y el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, este Despacho es competente para conocer del asunto.

De conformidad con los artículos 268, numeral 5 y artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, artículo 1, Ordenanza 092 de diciembre 5 de 2012, Ordenanza No. 046 de 23 de junio de 2021, "Por el cual se establece la nueva planta de personal de la Contraloría General del Cauca"; modificado por la Resolución 073 de 26 de julio de 2021 y la Resolución No. 014 de enero 14 de 2013 "Por la cual se incorpora a los servidores públicos de la Contraloría a la nueva planta", la Resolución No. 027 de enero 18 de 2013, "Por la cual se adopta el Manual específico de Funciones y competencia laboral de la planta de Cargos de la Contraloría General del Cauca", modificado por la Resolución No. 312 del 22 de julio de 2019, esta a su vez modificada por la Resolución No. 311 de 05 de octubre de 2021 y el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, este Despacho es competente para conocer del asunto.

ACERVO PROBATORIO

DOCUMENTALES:

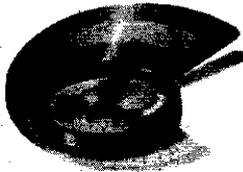
- Hallazgo fiscal No. 45 de 13 de marzo de 2021 y comunicación del mismo. (fls. 1 al 6)
- Soportes del hallazgo. (fls. 18 al 48)
- Copia Digital de la Ayuda de memoria (fls. 7 al 9)
- Copia digital Respuestas al informe preliminar (fls. 14 al 16)
- Informe final en lo pertinente al hallazgo (fls. 10 al 13)
- Copia de la Póliza de Manejo (fl. 16)
- Documentos soportes que permiten determinar el presunto hallazgo fiscal (fl. 07 al 09)
- Certificación de la menor cuantía para contratar (fl. 35)
- Copia hoja de vida y manual de funciones presuntos implicados (fls. 36 al 48)
- Documento de Versión Libre de la señora Sandra Inés Berrios-Pérez (fls. 62 al 64)
- Documento de Versión Libre del señor Marco Albeiro Gutiérrez Penagos (fls. 83 al 84)

Actuaciones administrativas:

DE TRÁMITE

- Auto No. 70 del 22 de noviembre de 2021, Mediante el cual se avoca el conocimiento y se asigna un proceso, (fls. 49 al 51).
- Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal No. 25 de 10 de marzo de 2022, (fls. 53 a 58).
- Auto de archivo de proceso de responsabilidad fiscal No. 39 de 19 de diciembre de 2023. (fls. 145 al 148).





NOTIFICACIONES A LA APERTURA:

- **MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS**, notificada personalmente mediante correo electrónico de 05 de abril de 2022, conforme a autorización para ser notificado por este medio. (fls. 63 al 65).
- **SANDRA INÉS BERRIOS PEREZ**, notificada personalmente mediante correo electrónico de 07 de abril de 2022, conforme a autorización para ser notificada por este medio. (fls 71 al 74).

VERSIÓN LIBRE Y ESPONTANEA

- Versión libre y espontánea presentada por medio de un escrito por la señora **SANDRA INÉS BERRIOS PEREZ**, enviada mediante el 22 de marzo de 2022, (fl. 62), versión libre ampliada mediante escrito de fecha 28 de julio 2.022. (fls.62y 87 al 91).
- Versión libre y espontánea rendida por **MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS**, presentada por medio de un escrito el 22 de marzo de 2022, (fl. 83 y 84)

MOTIVACIÓN JURÍDICO FISCAL

Teniendo claro el desarrollo procesal, se procede a iniciar el análisis del grado de consulta dentro del proceso de responsabilidad fiscal, PRF-70-21 folio 725 del L.R., no sin antes indicar que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, cuenta este Despacho con la competencia funcional y legal para el conocimiento, trámite y resolución en "GRADO DE CONSULTA" de la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de las Contraloría General del Cauca, a través del Auto de Archivo No. 39 de 19 de diciembre de 2023, emitido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal indicado.

Esta institución ha sido ampliamente analizada por la Honorable Corte Constitucional, frente a su procedencia, tal como se puede encontrar en la Sentencia C-055 de 18 de febrero de 1.993. M.P. Dr. José Gregorio Ordoñez Galindo, quien establece:

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso, y en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al Juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivos de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trate..."

Página 4 de 10

A diferencia de la apelación, no es recurso. Por eso no hay apelante y por ende, la competencia del juez de segundo grado no depende de si una solo a ambas partes aspiran a la modificación de la sentencia proferida en primera instancia, de tal manera que goza de atribuciones



CO18/8554



suficientes para reformar y aún revocar el proveído sometido a su conocimiento. Pero desde luego, habrá de tenerse en cuenta el motivo de consulta, es decir, el interés que con ella se busca tutelar, a fin de establecer, dentro de las características propias que ofrece en las distintas jurisdicciones, hasta donde podrá llegar el juzgador en el momento de introducir cambios a la providencia en cuestión”.

Así mismo, es relevante traer a colación lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-968 de 2003, reiterada en la Sentencia C-670 de 2004, en la que se califica como “un control automático, oficioso y sin límites, al punto que no se le aplica el principio de la no reforma en perjuicio”.

La Ley 610 de 2000, en el artículo primero conceptualiza lo referente al proceso de responsabilidad fiscal así:

“El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las contralorías, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la acción fiscal o con ocasión de ésta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.

La misma norma en el artículo 18, instituye el grado de consulta en los siguientes términos:

“Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio. Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador. Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso...”.

En Concepto EE142845 del 02 de septiembre de 2014, la Contraloría General de la República reitero que, en el proceso de responsabilidad fiscal, el Grado de Consulta no es un medio de impugnación, sino una institución procesal mediante la cual el superior de quien dicta una providencia en primera instancia está habilitado para revisarla o examinarla oficiosamente, es decir, sin que medie petición de parte.

En estos casos, la competencia funcional es automática y, por ende, contra la decisión no proceden recursos.





El funcionario que la profiere debe enviar el expediente dentro de los tres días siguientes (Ley 610 de 2000), al superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones.

El grado de consulta se activa en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales, y procede en los siguientes casos:

"(...)

1. **Cuando se dicte auto de archivo.**
2. *Cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal.*
3. *Cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por apoderado de oficio".*

En armonía con la jurisprudencia, y la norma en cita, es procedente surtir **EL GRADO DE CONSULTA** en el caso *sub-examine*, para amparar el interés público, el ordenamiento jurídico y la tutela de los derechos y prerrogativas fundamentales, como quiera que es una obediencia legal que se demanda respecto de las actuaciones del órgano de control en lo que respecta a las providencias de Auto de Archivo.

El artículo 47 de la Ley 610 de 2000, que establece:

"ARTICULO 47. AUTO DE ARCHIVO. *Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma".*

Teniendo en cuenta el desarrollo procesal, advierte el Despacho que no se encuentra vicio alguno en el curso del proceso adelantado por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, sin embargo, se hace necesario analizar con mayor detalle los hechos por los cuales se estableció el hallazgo fiscal trasladado al Auto de Apertura Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Los hechos dados a conocer en el hallazgo fiscal hacen referencia a fallas de planeación contractual, toda vez que la asistencia fue menor a la programada para las actividades de bienestar social y sin mayores precisiones establece el daño, cruzando los participantes con la prestación de los servicios, no obstante lo anterior esta afirmación carece de material probatorio, por cuanto el grupo auditor solo se basa en la deficiencia por falta de planeación, y ausencia de estudios previos y no hace alusión a la inejecución del contrato, a contrario sensu se encuentran todas las evidencias de la ejecución de los recursos contractuales.

Respecto a los hechos que manifestaron la totalidad de los interesados en versión libre, de dichas versiones se hace importante resaltar lo expresado por el Alcalde





Municipal para la época de los hechos, **MARCO ALBEIRO GUTIERREZ PENAGOS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 4.729.423 expedida en Páez - Belalcazar: "...-*Manifiesta como ordenador del gasto designe para la labor a la Secretaria de Gobierno y participación comunitaria Municipal, considerando que desde la supervisión del contrato, abarcando incluso desde la formulación de los estudios previos, no reparo en las deficiencias y posibles errores involuntarios que finalmente derivaron de un presunto detrimento patrimonial, argumentando que no existe nexo causal entre el daño ocasionado y mi conducta como Alcalde, así como tampoco reúne los elementos facticos de responsabilidad fiscal, por cuanto no existe culpa y actué bajo confianza legítima en el actuar de los funcionarios de la Administración que encabezaba como Alcalde Municipal.*

Al señor Alcalde

de Páez

Por otro lado es importante traer a colación algunos apartes importantes de la versión libre de la Secretaria de Gobierno **SANDRA INÉS BERRIOS PEREZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.346.155 expedida en Bogotá (C): "...-*.Aporto como prueba los listados de asistencia los cuales se encontraban trocados en otra carpeta contractual al momento de la Auditoria, los cuales se encuentran claramente identificados con la fecha, el contrato en ejecución, declaración avalada por el Jefe de Control interno quien colaboraba con las funciones de supervisión de algunos contratos, aduciendo que no existe daño, por encontrarse registrados en los listados de asistencia los participantes, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato, concluyendo que existiendo estos elementos no existe responsabilidad fiscal alguna y mucho menos de conductas dolosas y gravemente culposas"*

De acuerdo a lo anterior y revisado el expediente del presente Proceso Fiscal, no se puede deducir que exista detrimento patrimonial en contra del Municipio de Páez, en vista que no existe material probatorio suficiente para justificar una responsabilidad fiscal, no existe certeza del daño al patrimonio, dentro la ejecución del contrato No. 0000187 del 25 de junio 2019 objeto de investigación, el grupo auditor aduce falta de estudios previos los cuales fueron allegados al proceso, desvirtuando de esta manera tal afirmación, adicional a ello se encuentra los listados de asistencia de las personas que participaron de la actividad y se logró realizar practica de pruebas decretada y aprobada mediante Auto No. 27 del 06 de septiembre de 2022, por medio de la colaboración del Personero Municipal quien contacto a 18 asistentes al evento de bienestar, los cuales declararon bajo la gravedad de juramento haber sido beneficiarios del Contrato No. 0000187 del 25 de Junio de 2019, material que reposa dentro del expediente administrativo.

De lo anterior se puede concluir que no existió el daño endilgado, encontrándose soporte de ejecución contractual, pues si bien es cierto la actividad estaba programada para los funcionarios y familiares de los mismos, también lo es que lo no asistencia de algunos funcionarios no le es imputable a la Administración Municipal, así como tampoco se puede tipificar una responsabilidad fiscal con ocasión del pago realizado,



CO18/8554



toda vez que era deber de la entidad cumplir con lo pactado y ejecutado. Así las cosas, el hallazgo se debió a la información a la que tuvo acceso el grupo auditor, estando está incompleta, de conformidad con esta situación halla conforme este despacho la decisión de Archivo del Proceso, tomada por la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, siendo el daño y su cuantificación el elemento fundamental para establecer responsabilidad fiscal, se trae a colación, lo dicho por la Corte Constitucional en Sentencia C-090 de 2022, relacionada con el artículo 5 de la ley 610 de 2000:

“DAÑO PATRIMONIAL DEL ESTADO - Intervención directa o contribución. Cuando el daño fiscal sea consecuencia de la conducta de una persona que tenga la titularidad jurídica para manejar los fondos o bienes del Estado materia del detrimento, procederá la apertura del correspondiente proceso de responsabilidad fiscal, sea que su intervención haya sido directa o a guisa de contribución. En los demás casos, esto es, cuando el autor o partícipe del daño al patrimonio público no tiene poder jurídico para manejar los fondos o bienes del Estado afectados, el proceso atinente al resarcimiento del perjuicio causado será otro diferente, no el de responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal únicamente se puede pregonar respecto de los servidores públicos y particulares que estén jurídicamente habilitados para ejercer gestión fiscal, es decir, que tengan poder decisorio sobre fondos o bienes del Estado puestos a su disposición. Advirtiéndose que esa especial responsabilidad está referida exclusivamente a los fondos o bienes públicos que hallándose bajo el radio de acción del titular de la gestión fiscal, sufran detrimento en la forma y condiciones prescritos por la ley. La gestión fiscal está ligada siempre a unos bienes o fondos estatales inequívocamente estipulados bajo la titularidad administrativa o dispositiva de un servidor público o de un particular, concretamente identificados. (...)

(...) Para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.

...(..) A todo lo anterior debe agregarse que el objeto de la responsabilidad fiscal tiene como basamento indispensable la concreción de una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos elementos anteriores, tal como lo da a entender el artículo 5 de la ley 610. De lo cual se colige que en materia de responsabilidad fiscal está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva”



CO180554



Desvirtuado el hallazgo con connotación fiscal endilgado por la Dirección Técnica de Auditorías y Control Fiscal Participativo, considera este Despacho procedente dar aplicación a lo normado en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000:

“ARTICULO 47. AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.” (Subrayado de Despacho).”

Sin embargo es importante resaltar la importancia de la gestión documental, por cuanto las erogaciones del presupuesto público deben estar debidamente soportadas y son susceptibles de revisión por parte de este ente de control, ya que a través del control fiscal que ejerce la Contraloría General del Cauca, se busca salvaguardar los intereses generales de la comunidad, representados en la garantía del buen manejo de los bienes y recursos públicos de manera tal que se asegure los fines esenciales del estado, lo que implica que los gestores fiscales deben velar por el buen manejo de los recursos a ellos encomendados, para así cumplir con los cometidos del Estado, lo que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 3º), debe desarrollarse con arreglo a los principios de imparcialidad, buena fe, moralidad, responsabilidad, transparencia, eficacia, publicidad, economía y celeridad.

Compartiendo entonces la decisión de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de archivar el proceso antes de proferir Auto de Imputación, teniendo en cuenta que no se generó un detrimento al patrimonio público del municipio de Paez y por contera se procederá a confirmar el Auto de Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 39 del 19 de diciembre de 2023, dictaminado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-70-21 folio 725 del L.R.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el contenido del Auto de Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario No. 39 del 19 de diciembre de 2023, dictaminado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-70-21 folio 725 del L.R, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por estado la presente providencia a los vinculados y/o sus apoderados especiales.





CONTRALORÍA
GENERAL DEL CAUCA



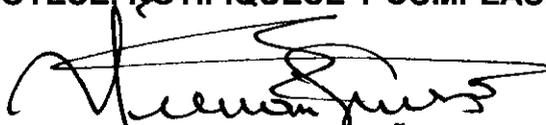
**TODOS POR UN TERRITORIO
EFICIENTE Y TRANSPARENTE**

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el artículo tercero de la parte resolutive del Auto que ordena desvincular a LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, Organismo Cooperativo con NIT. 860.002.400-2 vinculada al proceso en calidad de tercero civilmente responsable, en virtud de la póliza seguro Previaicaldías Póliza Multirriesgo No.1000233 expedida el 10-06-2019, vigente desde 06-06-2019 hasta 06-01-2020, tomador y asegurado: Municipio de Páez Belalcázar Cauca, de conformidad con el presente proceso como se determina en la parte motiva esta providencia

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas si las hubiere, teniendo en cuenta que estas solo proceden para las medidas adoptadas dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-70-21 folio 725 del L.R., sin que afecte medidas de ninguna otra índole o de otros procesos.

ARTÍCULO QUINTO: Devuélvase el expediente a Secretaría Común de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para que continúe con los trámites de Ley.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNAN GRUESO ZUÑIGA
Contralor General del Cauca

Radicado bajo partida a folio del L.R.
Proyectó: APGR/PU
Revisó: MLG/DJ



Carrera 7 No. 1N-66 Segundo Piso Edificio Lotería del Cauca Popayán
PBX 8237269 - Línea gratuita 018000 913 900
www.contraloria-cauca.gov.co -- contactenos@contraloria-cauca.gov.co
Código Postal: 190003

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 19 - CONSTANCIA DE EJECUTORIA	CODIGO:FO-MM-RF-S1-01
	CONTROLADO SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VERSION: 04
		FECHA: 12/12/2016
		PAGINA: 1 DE 1

57

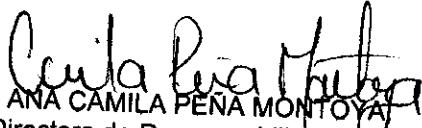
DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN

COACTIVA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la ciudad de Popayán, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, certifica que por encontrarse agotados los términos de notificación del Auto de Archivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal – Procedimiento Ordinario No. 39 de 19 de diciembre de 2023 y la Resolución No 026 de 01 de febrero de 2024 por la cual se resuelve el grado de consulta, proferidos dentro del proceso radicado bajo partida PRF 70-21, Folio 725 del L.R., se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 56 de la ley 610 de 2000; éste ha adquirido firmeza y se encuentra debidamente ejecutoriado. Por tanto se procede al archivo del expediente.

CUMPLASE


ANA CAMILA PEÑA MONTOYA
Directora de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: CFGG/DTRFJC
Revisó: ACPM/DTRFJC
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.